



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

Análisis de la Prolongación de Prisión Preventiva y la carga procesal en delito
de robo agravado distrito fiscal Lima 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Llacho Mayhua, Indira Karina ([ORCID: 0000-0002-4725-6543](#))

ASESOR:

Mg. Nuñez Untiveros, Jesus Enrique ([ORCID: 0000-0001-9069-4496](#))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis padres, por su apoyo incondicional y sabios consejos, a mi hijo, por ser mi motor y motivo, por su amor, por su valentía y fortaleza que demuestra cada día.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por el regalo de la vida, por brindarme salud tanto a mi como a mi familia y por darme fortaleza y amor.

A mi asesor de tesis el Mg. Jesús Núñez Untiveros por sus enseñanzas y paciencia para alcanzar este logro profesional del Grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	21
3.3. Escenario de Estudio	23
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	24
3.6. Procedimiento	25
3.7. Rigor Científico	26
3.8. Método de Análisis de Información	26
3.9. Aspectos Éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	53
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1.- Categorías y Subcategorías	21
Tabla 2.- Caracterización de Participantes	23
Tabla 3.- Presentación de los Entrevistados	28

RESUMEN

La presente investigación, tiene por finalidad describir como se explica la Prolongación de Prisión Preventiva y la carga procesal en el delito de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021. En cuanto a la metodología de investigación, el tipo de estudio es básico con enfoque de investigación cualitativo, diseño fenomenológico, donde se va a describir el fenómeno de la prolongación de prisión preventiva con la carga procesal, para la cual se ha trabajado con una matriz de categorización y una matriz de ítems, de allí se elaboraron las preguntas para el instrumento que es la guía de entrevista tomada a los expertos entre jueces, fiscales y especialistas en materia penal del Ministerio Público y de la Corte de Justicia de Lima.

De esta manera, obtenidos los resultados, se advirtió que la mayoría de entrevistados indicaron que si existe dificultad en la investigación y que se da justamente por la carga procesal que no puede acelerar los trámites administrativos, que es información que serán utilizados para generar una imputación concreta, pero como es existente la carga procesal que conlleva que se retrasen y no tengan una debida aplicación de la prolongación de prisión preventiva. En consecuencia, se debe tener en cuenta que las resoluciones de prolongación de prisión preventiva deben estar debidamente motivadas, que existas causas justificadas o impredecibles y que si ya se tiene todo lo recauda y ya solicitando quizá una acusación o un sobreseimiento no esperar a que se culmine las etapas sino tener la celeridad de tener una condena o un sobreseimiento sin la necesidad de dar excusas que sean por causas de carga procesal.

Palabras claves: justicia, prolongación, prisión.

ABSTRACT

The purpose of this research is to describe how the Preventive Prison Extension and the procedural burden are explained in the crime of aggravated robbery, Lima fiscal district, 2021. Regarding the research methodology, the type of study is basic with a focus of qualitative research, phenomenological design, where the phenomenon of the prolongation of preventive detention with the procedural burden will be described, for which a categorization matrix and a matrix of items have been worked, from there the questions for the instrument that is the interview guide taken to the experts between judges, prosecutors and specialists in criminal matters of the Public Ministry and the Court of Justice of Lima.

In this way, once the results were obtained, it was noted that the majority of interviewees indicated that if there is difficulty in the investigation and that it is precisely due to the procedural burden that cannot speed up the administrative procedures, which are like evidence that will be used to generate a specific charge, but as there is a procedural burden that entails delaying and not having a proper application of the extension of preventive detention. Consequently, it must be taken into account that the resolutions to extend pretrial detention must be duly motivated, that there are justified or unpredictable causes and that if you already have everything collected and perhaps requesting an accusation or a dismissal not wait for culminate the stages but to have the speed of having a conviction or a dismissal without the need to give excuses that are due to procedural charges.

Keywords: justice, prolongation, prison.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro sistema Procesal Penal, nos encontramos con un sistema garantista que respeta los derechos fundamentales, es entonces al referirnos a los requerimientos de prolongación de prisión preventiva que requiere el Ministerio Público para poder privar de su libertad a los imputados con la única finalidad de tener la seguridad que el imputado se encuentre durante todo el proceso, sin que este pueda eludir la justicia mientras aún el fiscal se encuentra investigando para poder obtener la verdad jurídica y poder ser mostrada ante el Juez, por lo que se entiende entonces que el investigado deba estar privado de su libertad, ante el inminente vencimiento del plazo que el juez ha fijado, surge la posibilidad que el fiscal requiera de la prolongación de prisión preventiva, conforme lo establece el artículo 274° del Código Procesal Penal.

En cuanto a la figura procesal penal, prolongación de prisión preventiva, esta se activa y habilita al fiscal requerir la prolongación de prisión preventiva con la finalidad de seguir asegurando que el procesado aún se encuentre privado de su libertad, debido que podría eludir la justicia, es por ello que el requerimiento debe ser debidamente motivado, y argumentando la dificultad de la investigación, para seguir obteniendo los elementos probatorios que conlleven a tener certeza de la participación del autor, generando con ello la necesidad de que el investigado deberá continuar privado de su libertad; asimismo podría generarse dicho requerimiento frente actos de obstaculización u obstrucción de algún elemento probatorio o prueba, para que luego de su análisis el JIP decida si acoge o no el pedido del Ministerio Público.

Esta medida viene siendo utilizada por el Ministerio Público, debido que el plazo está por vencerse, tal y como lo estipula el artículo 274° del Código Procesal Penal 2004, es por ello que al tener esta figura presente debemos de tener en cuenta que dicho requerimiento está perjudicando a los investigados debido que si es por la carga procesal, o por la falta de tiempo de culminar las diligencias, o que aún no se haya podido obtener medios probatorios para poder

entablar su responsabilidad, no es una figura acertada para poder privar de su libertad a un investigado si transcurrido el tiempo no se ha podido obtener algún elemento no pretendamos que es legal que sigamos prolongando dicha medida.

Ante estos hechos mencionados nos encontramos en una realidad diferente a lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico, se tiene una preocupación que nuestro sistema jurídico penal no está siendo certero al momento que nuestros operadores judiciales está realizando requerimientos de prolongación con la única finalidad que el imputado permanezca privado de su libertad, más aún si hablamos de delitos de alta incidencia como es el delito contra el patrimonio robo agravado, debido que no están evaluando circunstancias que dificulten el proceso o que sean imprevisibles, esto quiere decir que si estamos ante los hechos de un imputado que se le atribuye el delito de robo agravado que dificultad podría acarrear para que se pueda dar la prolongación de prisión preventiva, si los elementos de convicción fueron presentados en la Formalización de Investigación Preparatoria, y en el Requerimiento de Prisión Preventiva, en el cual se fijó un plazo determinado, considerado por el JIP, ya estando en la aproximación del vencimiento del plazo de la medida; el fiscal no pudo recabar una imagen o video que se pueda acreditar la participación del imputado, u otros elementos de prueba esto no conlleva a una dificultad o circunstancias especiales para poder recabar dicho elemento.

Entonces el fiscal no evalúa con certeza el requerimiento de prolongación de prisión preventiva, más solo solicita que se les prolongue el plazo debido que está a punto de concluir el requerimiento de prisión, sin evaluar el grado dificultad que presenta el caso, o es que se ha presentado la necesidad de realizar alguna pericia que no fue prevista en la Disposición de la Formalización o que aún no se ha podido recabar imágenes o videos que las instituciones no quieran remitir a la entidad del Ministerio Publico, o que el imputado dentro del establecimiento penitenciario pretendió fugarse del lugar, o que el imputado está obstruyendo algún elemento de convicción como amenazando a los testigos, no ha previsto ello el fiscal. Entonces estos razonamientos no conllevan a que al imputado se le prevalezca su estado de inocencia.

Podemos mencionar en este caso el Recurso de Casación 147-2016 Lima, donde se indica que para establecer el Requerimiento de Prolongación de Prisión Preventiva, para solicitar dicho requerimiento en mención se tiene que tener en cuenta un especial entorpecimiento que puedan obstaculizar la realización de una diligencia, o que el investigado pretenda sustraerse de la acción judicial o que este pretenda obstruir algún elemento probatorio.

Ante ello, en los despachos fiscales no se está suscitando los presupuestos del artículo 274° del CPP más se está realizando una mala praxis debido que no se evalúa conforme a los presupuestos del artículo en mención, el fiscal requiere la prolongación de prisión preventiva, sin dar las razones idóneas; más solo alega que el imputado presenta un peligro de fuga porque así en su primer requerimiento lo presento, no demuestra otro motivo por lo que el imputado pretenda sustraerse de la justicia, que aún faltan diligencias que acarrearán dificultad como la recepción de elementos de prueba, como pericias que solo faltan recabar y que están haciendo actuadas en la investigación, y no lo remiten a tiempo es por ello que solicitan su prolongación por el agotamiento de su primer requerimiento no pretendamos entonces dejar a los investigados tras la rejas sin prevalecer sus derechos fundamentales.

Es así que una vez que el Juez de Investigación Preparatoria, se pronuncia al dictar fundado dicho requerimiento con las dificultades administrativas que presenta el Ministerio Público, este declare fundado dicho requerimiento no teniendo un principio de debido proceso, un principio de la presunción de inocencia, una debida motivación porque al indicar que el imputado aún se quede en los establecimientos penitenciarios por la sola demora de entrega de resultados de elementos de convicción a la entidad Ministerio Público, no conlleva una especial dificultad o que sea casos complejos debido que solo estamos refiriendo que son casos de alta incidencia en nuestra sociedad.

Continuando con lo referido, se esgrime la formulación del problema: ¿De qué manera se explica la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021?

Esta investigación se tiene la justificación práctica de como se viene vulnerando derechos fundamentales, y transgrediendo principios penales que no están siendo respetados por la carga procesal, o por la falta de interés de seguir con las investigaciones en el tiempo necesario y establecido sin poder escapar a utilizar una prolongación de prisión preventiva para poder subsanar incluso algunos elementos que no fueron diligenciados en su debido momento, más aun si hacemos hincapié que por delito de robo agravado no se le está considerado como caso complejo o grados de dificultad, siendo ello incluso retrasos para que los procesos tengan su principio de plazo razonable. En cuanto a la justificación Metodológica se realizará con la guía de entrevista y una vez recabados las guías de entrevista para pasar a la matriz de triangulación.

En cuanto al objetivo general, Describir de qué manera se explica prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal, 2021 y el objetivo específico primero, Describir de qué manera explica la dificultad de la investigación respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021; objetivo 2. Describir de qué manera se explica la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal en delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021 y objetivo 3. Describir de qué manera se explica la sustracción de la acción penal respecto a la carga procesal en delito robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Considerando que toda investigación necesita de estudios previos para determinar los antecedentes, a nivel nacional tenemos lo relacionado a nuestra primera categoría concerniente a la Prolongación de Prisión Preventiva, Cáceres (2019), menciona en su investigación que los requerimientos de Prolongación de Prisión Preventiva, solicitados por el Ministerio Público se da el incumplimiento del artículo 274° toda vez que no se está evaluando debidamente los criterios para la prolongación de prisión preventiva debido que no se está cumpliendo con las circunstancias que realmente puedan importar una dificultad o que el imputado

pretenda fugarse del centro penitenciario con la única finalidad de sustraerse de la acción penal, y cuando no se da el cumplimiento de estos presupuestos se estaría vulnerando o menoscabando el principio de proporcionalidad, porque las dilaciones del proceso no se dan por causa injustificadas sino por causas que pueda justificar el fiscal, conllevando con dicho requerimiento fundado limitando al investigado el derecho de la libertad, afectando el plazo razonable y a proporcionalidad del proceso.

Es así que el autor Llampen (2019) nos indica que el requerimiento de la prolongación, el fiscal tiene en consideración que han concurrido una dificultad para que se pueda obtener elementos restantes, el investigado pretenda escaparse de acción penal o que este pretenda obstruir actividad probatoria, es así que en su presente investigación indica que no se discute la proporcionalidad ni el tiempo de la medida por lo que son métodos idóneos para mejor controlar algún derecho fundamental, por lo que al tener fundado un requerimiento de Prolongación de Prisión Preventiva es inconstitucional y por tanto arbitraria.

Por otro lado, Falcon (2018), en su tesis, indica que en la ciudad de Huánuco, la excepción de la prolongación de la prisión preventiva, se ha acondicionado en una práctica habitual, es debido que los fiscales requieren una prolongación de prisión preventiva, por lo que los jueces de investigación preparatoria están declarando fundados, dichos requerimientos presentados por el fiscal, siendo ello que el juez debe de valorar la necesidad de dicho requerimiento es decir que durante el proceso no ha sido suficiente debido que en el transcurso se ha obtenido una cantidad de imputado, agraviados y actos que puedan acarrear la dificultad del caso, por lo que es obvio que no se ha podido ver, es así que las dificultades que indican sustentan en su requerimiento es porque supuestamente es por la falta de jueces, la carga procesal, por lo que en los procesos penales se debe tener prioridad a los casos de reos en cárcel.

Según Canales (2020), nos indica en su investigación nos indica que los Fiscales y Jueces se han basado en los sustentos para que se realice un examen

dirigido a querer establecer sus criterios sobre el plazo de la prolongación de prisión preventiva con el único propósito de que los investigados no obstruyan algún elemento probatorio de que al solicitar dicho requerimiento de prolongación de prisión preventiva se da de manera injustificada la prolongación de prisión preventiva atentando contra los derechos fundamentales que le asiste al investigado.

Por otro lado Batalla (2018), indica que al referirnos a la prolongación de prisión preventiva debe de existir realmente una dificultad en el proceso, esto quiere decir que durante la investigación preparatoria, se están presentando dilaciones en el desarrollo de la averiguación de la verdad que se encuentren vinculados a la complejidad de los casos es así que corroborada dicha complejidad, y el peligro procesal que se evidencia en el proceso es así que si es una herramienta jurídica que permita conseguir la permanencia del imputado durante todo el proceso.

Para Vásquez (2019), se refiere en su investigación, que al momento que se tiene la figura de la prolongación de prisión preventiva es hablar del decurso de la Investigación Preparatoria, es a veces que se presentan determinadas circunstancias que puedan acarrear una dilación en el desarrollo del proceso, lo que conlleva que es que se tenga que prolongar la prisión preventiva, por lo que una vez admitida en audiencia por la prolongación de prisión preventiva se debería de evaluar también en dicho debate el principio de proporcionalidad y al plazo necesario.

Es así que el autor Nistal (2018) nos indica que en los actos que han sobrevenido los defectos de la actividad probatoria ha conllevado que se extienda el plazo de la prisión preventiva.

Siguiendo con la categoría de la prolongación de prisión preventiva, pero ahora en el ámbito internacional, Dalabrida (2015), indica que en el derecho brasileño, no existe algún control de las duraciones de la prisión provisional, lo que

conlleve que los jueces puedan entender que son libres de cualquier tiempo o límite temporal durante el proceso aún estando el preso, por lo que existe una total falencia por parte de los operadores jurisdiccionales y los principios por lo que todo ello perjudica al acusado por lo que también aumenta la sanción por el retraso del enjuiciamiento definitivo.

Asimismo, García (2015), refiere que la prolongación de prisión preventiva, en Colombia, el derecho a la libertad de la persona viene a ser inalienable, por lo que no puede existir otras justificaciones que puedan vulnerar dicho derecho en mención, así sea para salvaguardar otros derechos, debido que los derechos humanos se deben de prevalecer en un estado de derecho aunado a ello es un derecho universal.

Por otro lado Sánchez (2018), en su trabajo de investigación refiere que la prolongación de prisión preventiva, donde se pretende que dicha medida sea para privar la libertad al investigado con la única finalidad de que se evite obstáculos que puedan acarrear en el proceso.

En cuanto a los artículos científicos en español, podemos citar a Canales (2020), quien refiere en su artículo que no se podrá sustentar un requerimiento de prolongación de prisión preventiva si no existe alguna dificultad de investigación.

Según Banda (2015), en su artículo de duración de la prisión preventiva, que al exceder el plazo de la prisión preventiva del cual estaríamos frente a una vulneración del plazo razonable por lo que de manera indirecta estamos ante dilaciones que son atribuibles al órgano jurisdiccional.

Asimismo se tiene a Cedeño (2019), en su artículo para la prolongación de prisión preventiva, una vez que ya se tiene la pronta culminación de la prisión preventiva el fiscal procederá a realizar el requerimiento de prisión preventiva, con la única finalidad de que en el proceso se pueda perjudicar por una mala utilización de la libertad del imputado.

Siguiendo con la categoría de la carga procesal a nivel nacional tenemos lo relacionado a nuestra segunda categoría, por lo que Sáenz (2018), nos indica tanto como en los órganos jurisdiccionales del poder Judicial o del Ministerio

Publico, tienen desde fechas anteriores el problema de la carga procesal siendo un problema que se suscitan durante todos los años.

Según Vargas (2015), respecto a la carga procesal, al referirnos a la carga procesal que se suscitan en las dependencias jurídicas se tiene que como una figura jurídica de actos abusivos es por ello que se incrementa la carga procesal de lo cual ello se denota en las situaciones controversia entre las resoluciones debido que al tener casos ya resueltos transcurrido el tiempo no se tiene los casos resueltos debido que esto se denota que el personal jurisdiccional no cuenta quizá con los implementos necesarios para poder reducir su carga procesal.

Aunado a ello Bravo (2020), en la realidad al hablar de la carga procesal es entender que siempre se va a tener los índices altos pese que se hace todo el esfuerzo por parte del Poder Judicial, por lo que para a minimizar la carga procesal se ha tenido que realizar factores de capital por lo que no ha sido de un resultado positivo pese que se cuenta con la tecnología necesaria lo que conlleva que no se tiene celeridad de los procesos judiciales.

En cuanto a las tesis internacionales tenemos a Reyes (2013), en México, respecto a la carga procesal no indica que en las instancias judiciales se viene afectando la armonía procesal, generándose con ello un desequilibrio, por lo que no han sabido manejar las cargas procesales en los respectivos juicios respecto a las pruebas conllevado con ello que los jueces cambien de roles o tomen posturas a las cuales no le corresponde distorsionado el rol de juez. Todo ello por la carga procesal que es abrumadora.

Montilla (2016), nos indica que en Colombia las cargas procesales son acontecimientos en las cuales la conducta son de resultados facultativos, por lo que las omisiones de estas actuaciones conllevando con ello que se pueda sancionar, lo que conlleva que las cargas procesales son las dilaciones de los procesos.

Para Roman (2017), en su investigación nos indica que las carencias del sistema judicial que están suscitando en Colombia se ven afectos los usuarios por la

carga procesal que estos tienen lo que conlleva que se viene vulnerando derechos fundamentales.

En cuanto a los artículos españoles, Gaceta Jurídica (2019) respecto a la carga procesal del Poder Judicial es de más de 3 millones de expedientes, cifras que han sido evaluadas en las diferentes dependencias judiciales, conllevado que son cifras que cada año van incrementándose. Viendo la realidad de las vulneraciones de algunos derechos por dicha deficiencia que existe en la organización de la justicia.

Herrera (2021) al referirnos de carga procesal no solo nos enfoquemos a mirar lo malo, del sistema judicial sino también a las denuncias absurdas o maliciosas como por ejemplo cuando un señor acudía al Poder Judicial y a este le entregan una propaganda sobre sus servicios para la obtención de créditos denunciando al banco por tráfico de influencias podemos ver así casos existen generando ello carga procesal, por cosas absurdas de las cuales el operador judicial tiene que pronunciarse.

Aunado a ello Arias (2016), la carga procesal es para el acceso de la justicia no solo es tener las sentencias justas, sino que estas sentencias deben ser resueltas en un plazo breve esto quiere decir debiendo haber celeridad en el proceso, sin embargo en nuestra realidad se presenta de manera contradictoria, respecto a la carga procesal que acarrea el sistema judicial, teniendo como resultados dilaciones en los procesos.

Para ahora analizaremos los artículos internacionales en lo cual Salvador (2019) en cuanto a la carga procesal son efectos que son expuestos y son las falencias para que se puedan pronunciar a tiempo respecto a un determinado caso, por lo que entonces conlleva la carga procesal es debido que no existe personal idóneo suficiente siendo ello un límite la celeridad.

Calvinho (2017), al referirnos a la carga procesal es entonces entender que al tener retraso en la carga procesal genera gastos económicos por la calma en lo

que se tramitan los procesos conllevando con ello falencias de la administración de justicia.

Según Campoverde (2020), indica que la carga procesal tiene como base en los procesos judiciales de los que son ingresados para que estos gocen de la administración de justicia, pero la realidad es que cada vez existen más usuarios que desean que sus derechos sean respetados por lo que el órgano judicial no puede cubrir a plenitud.

A nivel de la legislación nacional, al referirnos a la prolongación de prisión preventiva, hacemos entonces alusión al Código Procesal Penal 2004 del cual se tiene estipulada dicho requerimiento en mención el cual se tenía que en el artículo 274.1 de los cuales enumeraba los presupuestos de dicho requerimiento como es 1) que se tiene que tener alguna circunstancia que realmente importen dificultad, o que el investigado no quisiera sustraerse de la acción judicial; dicho requerimiento será presentado al Juez de Investigación Preparatoria.

Ya con la Ley N° 30076 del 2013, con fecha 19 de agosto de 2013 se modificó el artículo 274° del CPP. Con el artículo 3 de la Ley en mención artículo que consignaba la prolongación de prisión; cuando se hable entonces de prolongación de prisión preventiva es entonces que tiene que tenerse un especial entorpecimiento durante el proceso, aunado a ello se tiene que ver que el investigado pretenda sustraerse de la acción penal o este tenga la intención de poder obstaculizar los medios de prueba.

Asimismo se tiene el D.L N° 1307 del 2016 que con fecha 30 de diciembre del 2016, en dicho decreto Legislativo se cambió el artículo 274° del CPP con el objetivo de la persecución y sanción de los cuales nos indican los plazos para la prolongación de prisión; siendo que para los procesos comunes hasta 09 meses, 18 meses para casos complejos y para los casos de criminalidad organizada hasta 12 meses.

Es siendo que con esta ley 30076 que modifíco al artículo 274 con el propósito que los operadores de justicia puedan interpretar con justa razón, porque

a nadie se le puede privar de su libertad si al fiscal no le alcanza el tiempo para culminar con su investigación se supone que dicha investigación ya debe estar notificado y que las resoluciones cuenten con los presupuestos del requerimiento de acusación.

Legislación comparada, referente a la prolongación de prisión preventiva, México en dicha legislación Mexicana se encuentra regula en el art. 20 de la Constitución de los Estados Unidos aduciendo de la prolongación en el artículo 20, es entonces que no podrá prolongarse por incumplimiento, de pago por honorarios de defensores y cuando cumpla con la prisión preventiva y no tenga sentencia se pondrá de inmediato en libertad al investigado

En cuanto a la legislación Hondureña, en su artículo 181 se regula la prisión preventiva y la prolongación, en los casos de prolongación de prisión se dará por un grado de inconveniente para la ampliación de una prueba de lo cual la Corte de Justicia solo ampliara por seis meses.

A nivel nacional de doctrina, la prolongación de prisión preventiva se encuentra tipificado en el Código Procesal Penal, 2004 en el artículo 274° de lo cual se tiene que este artículo ha tenido dos reformas legales siendo una de ellas la Ley 30076 y del Decreto Legislativo N°1307, en cuanto al apartado del artículo en mención se tiene la incorporación de circunstancias de inconveniente durante el proceso, así mismo se tiene que tener que el investigado pretenda huir del lugar donde se encuentra o este pretendiendo obstaculizar los medios de prueba, es así que para poder establecer la prolongación de prisión preventiva se tiene que el fiscal tiene que solicitarlo al momento que considere que ya se venció su plazo de prisión preventiva es así también para que dicho plazo sea aceptado se tienen en el artículo 272° los plazos para prolongar según sean los casos que pretenda prolongar el fiscal.

Es entonces con el Decreto Legislativo N° 957 se corroborado que en los artículos 272 y 274 del CPP, se han dado los nuevos plazos como para los plazos ordinarios y para los plazos de la prolongación de prisión preventiva, estos plazos serán debatidos discutidos en audiencia a solicitud del Ministerio Público y quien

tendrá la discrecionalidad de dictar los plazos sean el caso es el Juez que impondrá los plazos que crea conveniente ya sea para la prisión preventiva o para la prolongación de prisión preventiva.

En la **jurisprudencia Internacional**, la prolongación de prisión preventiva, para la Convención Americana sobre derechos humanos, viene a significar como un encarcelamiento preventivo del investigado de los cuales esta figura transgrede muchas veces derechos que son respaldados garantías constitucionales, por lo que se ha evidenciado que los operadores judiciales tanto jueces y fiscales hacen el uso desmedido de dicha figura para poder asegurar al imputado durante todo el proceso siendo que el 60% de las personas que son privadas de su libertad en Buenos Aires son imputados que se encuentran sin condena contribuyendo con ello los niveles de superpoblación en las cárceles.

Para Marchan (2016), nos indica que para que pueda darse la figura de la prolongación de prisión preventiva se tiene que visualizar la complejidad del proceso los cuales van a requerir más tiempo dicho esto entonces se refiere a que esta sería una de las circunstancias por lo que el Ministerio Publico estaría solicitando la prolongación de dicho plazos, aunado a ello también nos indica el Código Procesal Penal también se tiene que evaluar la fuga que pretenda o esté haciendo el imputado para poder eludir la justicia.

De la misma manera cabe indicar la existencia de **la jurisprudencia nacional**, en donde Cabana (2015), señala que la prolongación de prisión preventiva viene hacer como el procesamiento de los plazo, aquí en esta figura es donde los jueces solo se van a pronunciar de la afectación del plazo, donde tendrá que evaluar la complejidad del caso como es la gravedad de los hechos, los delitos o el incremento de investigados o agraviados de lo que pueda concluir para que pueda declarar fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva solicitado por el Fiscal.

Entonces podemos entender que nuestro ordenamiento jurídico solo si o si se tendrá que realizar un requerimiento por parte del Fiscal, debido que se va culminar el tiempo de su prisión preventiva, de lo cual tendrá que justificar el

porqué de su requerimiento quizá sea porque durante las investigaciones se ha tenido complejidad en el caso como la pluralidad de agraviados, investigados u otros actos que son de suma urgencia y que haya tenido dificultad el fiscal, porque son causas justas de las cuales son amparadas por el Código Procesal Penal.

Zambrano (2019), nos indica que al momento que se pretenda solicitar la prolongación de prisión preventiva se tiene que tener en cuenta que aunque sea el caso de gravedad, lo primero que se tiene que advertir o cumplirse es el principio de legalidad de manera estricta, para que no se vulnere los derechos de los imputados, recordemos que mientras que una persona no tenga sentencia firme no se le puede considerar como el autor del hecho ilícito, debido que se le asiste un derecho que esta estipula en nuestra Constitución, nadie será condenado mientras no se le muestre con pruebas mientras no se le encuentra algún elemento que se le puede atribuir aun será considerado como inocente.

Chaname (2018), para este autor la prevalece los derechos fundamentales que todo ser humano tiene, sin embargo al tener una prolongación de prisión preventiva como ya todos sabemos que se da debido a la culminación de la prisión preventiva siendo figuras jurídicas con diferentes fines, siendo ello que es una problemática debido que una vez que ha sido el requerimiento fundado entonces se estaría deteriorando el principio de proporcionalidad, los plazos razonables y sobre todo derechos fundamentales de la persona.

Es entonces que Binder (2015), alega que si mientras que el investigado este privado de su libertad es para salvaguardar el proceso, acaso no se está vulnerando un derecho fundamental, si durante el plazo que le dio el juez en el requerimiento de prisión preventiva no son necesarios para poder obtener los resultados y la imputación concreta del imputado.

El autor Ponce (2020) indica que existe falencias en la parte administrativa o es que el fiscal no cumplió con las diligencias pendientes, de los cuales estos son disfrazados con el peligro de fuga, con el peligro de obstaculización o algo sobreviniente en la investigación son cuestiones que no se puedan dar en un

delito de robo agravado.

Para ello el autor Bravo indica que sería que se tenga una sentencia firme o una terminación anticipada o la absolución de su proceso por falta de pruebas pero no podemos realizar prolongaciones por cuestiones que quizá sean administrativas generando con ello gastos económicos innecesarios para el Estado.

Ore (2016), para el autor la prolongación de prisión preventiva viene hacer el acto que se extiende al requerimiento de prisión preventiva, siempre y cuando los motivos de dicho requerimiento no tengan cambio alguno, por lo que se debe de entender para que se la prolongación de prisión preventiva se debe de considerar el principio de proporcionalidad.

Cuba (2018) la prolongación de prisión preventiva se debe dar por motivos que sean con causa justificadas como que durante el proceso se haya obtenido obstaculización para obtener los medios probatorios, asimismo que el imputado tenga la condición que escapar del lugar donde se encuentra, es por ello que la prisión preventiva cumple de una medida cautelar personal para el aseguramiento del imputado, sin embargo la prolongación de prisión preventiva es para obtener los medios probatorios que corroboren la imputación concreta para el imputado.

Para San Martin Castro (2015), hace referencia a la prolongación de prisión, cuando de verdad y realmente exista alguna dificultad en las investigaciones motivos por los cuales se tiene que solicitar la prolongación, por ejemplo nos vamos al extremo de estar en alguna de las regiones del Perú donde necesitan que se les remita alguna pericia que solo son realizadas en la capital del Perú, esto si conlleva a que el proceso tenga una dificultad para proseguir con las investigaciones siendo este entonces un requisito que se debe cumplir si o si dichorequerimiento.

Sin embargo Saenz (2018) nuestra realidad ahora los requerimientos de prolongación de prisión son solicitados sin mediar los presupuesto que exige la ley, siendo esto que en los casos de los delitos de robo agravado que no se

necesita tanto elementos probatorios o que pase pericia, siendo entonces que en los delitos contra el patrimonio solo es tener claro y establecido quienes son los autores, bajo que modalidad se ha consumado los hechos, siendo entonces que el fiscal tiene que cumplir con el tiempo que le han dado en la prisión preventiva si culminado dicho tiempo el Ministerio Público no ha llegado a establecer el grado de imputación no podemos entonces establecer que se dicte una medida de prolongación con la única finalidad de retener al imputado hasta la etapa del juzgamiento lo que conlleva que estaría vulnerando el derecho a la libertad a la presunción de inocencia.

Por ello, conforme a la categoría de la presente investigación es la prolongación de prisión preventiva, Moreno (2021) indica que es un exceso del requerimiento quien esta figura jurídica se encuentra vulnerando su derecho fundamental la libertad, conllevando encarcelamiento de lo cual se vuelve razonable, siendo ello entonces es decir que la prolongación de prisión preventiva se dará a petición del fiscal para cuando el fiscal revisa que falta coordinación para que pueda

Ante esta primera categoría surgen categorías; como primera subcategoría, dificultad en la investigación podemos entender que dicha subcategoría se dará en la etapa de diligencias o en la etapa de investigación preparatoria, lo que conlleva que el fiscal solicita un requerimiento de prolongación de prisión debido que la prisión esta por vencerse ante dicha situación es que solicita dicho requerimiento a efectos de tener al imputado durante todo el proceso.

Según Cubas (2018), sostiene que al referirse a la dificultad que se presenta en el proceso es entonces que el fiscal, da a conocer su teoría del caso es aquí que se puede presentar alguna situación que no permita que se haya podido realizar de manera adecuada y oportuna el proceso es siendo estos motivos que ya agotados los plazos de la prisión preventiva es que el fiscal procede a pedir la prolongación de prisión.

Entonces al referirnos a esta subcategoría estaríamos refiriendo el autor

Vargas (2016), que vendrían circunstancias que puedan perturbar el proceso, por ejemplo se dice que los jueces están declarando de especial dificultad el proceso cuando en las pericias aún no se podido obtener; esto no es un acto imprevisible, entonces es esto no generaría una dificultad para poder prolongar, siendo esto en error para que los jueces estén declarando fundada dichos requerimientos.

Asimismo el autor Vásquez (2019) refiere que el investigado este amenazando a los testigos para que no puedan declarar, o está tratando de ocultar alguna verdades desde el lugar donde se encuentra encarcelado, sin embargo a veces muchas veces el fiscal no puede demostrar en los casos de los delitos de robo agravado que el imputado este pretendiendo obstruir la verdad judicial.

Como segunda categoría tenemos dificultad en el proceso, lo cual al referirnos a esta subcategoría son circunstancias que durante el proceso de la etapa intermedia o juzgamiento generan retraso de las cuales el fiscal podría pedir su requerimiento.

Villegas (2016), indica que la dificultad en el proceso, se mas que todo en las etapas intermedia y juzgamiento de las cuales estas circunstancias amerita la prolongación.

Por lo que entendemos entonces que al referirnos a la dificultad en el proceso hacemos hincapié a las etapas de las cuales se presenta las dificultades conllevando con ello que se solicite dicho requerimiento sin evaluar los derechos fundamentales que acarrea toda persona.

Como tercera subcategoría tenemos sustracción a la acción penal, es el comportamiento del investigado que pretende huir del establecimiento penitenciario.

Galvez (2017), al referirnos a la sustracción a la acción penal, es dar a colación que el investigado o imputado pretenda eludir la justicia debido que tiene miedo de las penas que se le impondrá o porque realmente no quiere asumir su responsabilidad, por ende opta por escapar del lugar donde se encuentra

recluido.

Como segunda categoría de esta investigación es la carga procesal, la misma que se da en todas las entidades judiciales toda vez que existe mayor demanda de usuarios que acuden a la justicia.

Fisafalen (2015), quien determina que la carga procesal tiene un índice muy alto pese que nuestros operadores de justicia estén haciendo su esfuerzo máximo no se puede obtener resultados positivos.

Es por ello que ante cualquier diligencia, o disponer alguna disposición a nivel fiscal, se dé este motivo para que el fiscal pueda solicitar sus requerimientos debido que se encuentra en desventaja por el tiempo que ha transcurrido, por lo que no ha podido recabar los medios de prueba para que pueda generar la responsabilidad del imputado ante el delito de robo agravado conllevando por ello al fiscal a que solicite la prolongación de prisión con el único propósito de que el imputado permanezca durante toda las etapas del proceso.

Perez (2016), quien indica que la carga procesal es la cantidad de expedientes de tienen los juzgados y que se encuentran en transcurso de ser resueltos por entidad judicial, por lo que todo que se tiene también resoluciones judiciales resueltas y por las que aún faltan resolver, por tanto siempre que se exista un aumento en la tutea jurisdiccional.

Debemos entonces entender que la carga procesal es una limitación para que se pueda realizar investigaciones de las cuales en el contexto del Ministerio Publico, al tener una carga procesal que se le acarrea en estos últimos tiempos debemos de traer a colación que los fiscales adjuntos provinciales no solo manejan una carga de carpetas fiscales, sino que a diario ingresa carpetas para realizar sus investigaciones aunado a ello se tiene que también en existe turnos de los cuales también se tiene que realizar actos urgentes para poder obtener los resultados esperados conllevando con ello que al momento de retornar a los casos que cuentan con prisión y antes de su vencimiento solicita prolongación de prisión pese que no existe dificultad o algo imprevisible que se haya suscitado

durante el proceso.

A nivel de la doctrina, la carga procesal, la Corte Suprema indica que se ha excedido los expedientes en estos últimos años, de los cuales se tiene que hay procesos que son resueltos o que estos pueden tardar sin ser resueltos hasta por cuatro décadas.

La carga Procesal en el país de Argentina, son obligaciones de los operadores judiciales al resolver toda su carga procesal se aduce que se genera una relación procesal. Siendo ello que la carga procesal que se suscita en este país es por la falta de operadores de justicia y por la falta de equipos que coadyuven a la realización de un debido proceso.

Ante esta segunda categoría se producen las siguiente sub categorías como primera sub categoría recepción excesiva de expedientes y carpetas fiscales, las cuales conllevan que en los últimos años pese que en algunas jurisdicciones se ha implementado el código Procesal Penal no se ha podido disminuir la carga procesal debido que a diario ingresan nuevos casos de los cuales el fiscal tendrá que resolver, aunado a ello el fiscal tiene sus propias diligencias que son impartidas a diario conllevando con ello que no se tenga una adecuada celeridad en los procesos.

Ried (2017), carga fiscal y el ingreso de expedientes estos generarían que los fiscales tienen la responsabilidad de resolver de los cuales tendrá que empezar a realizar sus diligencias para formular su teoría del caso, ver si son delitos o son atípicos, sumado a ello tener que ver sus casos cuales están por vencer por lo que tienen un sinnúmero de acciones por resolver.

En consecuencia, la recepción excesiva de expedientes se da a diario siendo esto que aun el fiscal no ha terminado con su carga anterior porque aún no ha terminado de resolver y le siguen asignando más carga para resolver, en una investigación penal no se trata de avanzar por avanzar sino que se necesita de diligencias para resolver el caso fiscal.

Como segunda subcategoría tenemos a trámites administrativos

prolongados, se tiene que al momento que el fiscal solicita a las entidades privadas o públicas para que emitan algún pronunciamiento que estos serán considerados como elemento de prueba no son emitidos a su debido momento quizá son emitidos después que ya el proceso se haya culminado con un sobreseimiento del dicho caso.

Para Vargas (2015), indica que el derecho de toda persona es que tiene que tener en cuenta con el plazo razonable no debería de extenderse un proceso por situaciones burocráticas administrativas, lo que conlleva es que se lesionan derechos fundamentales de los cuales goza un ser humano.

Como tercera sub categoría tenemos falta de personal en fiscalías, todo proceso penal deberá de ser resuelto dentro de los plazos establecidos, y si no se encuentra dentro de estos plazos pruebas que puedan corroborar que son o es autor del delito de robo agravado, lo que conlleva que las fiscalías provinciales penales se está suscitando que el fiscal no puede diligenciar todo a la vez sino que se necesita de más personal capacitado para que puedan obtener resultados óptimos y no lesionar derechos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

En el presente trabajo de investigación se ejecutó a través del enfoque Cualitativo, conforme lo señala Fernández (2015), el investigador obtiene información de todo lo que haya podido recabar, siendo ello que a la sociedad se verá y se tendrán que interpretar aquellos fenómenos que se describe fenómenos humanos y así llegar a la verdad comprensión que básicamente da el informante.

El Tipo de investigación es básica, conforme lo señala Ñaupas (2016) en la presente investigación se obtuvo un marco teórico para así anunciar teorías y cabe la posibilidad de cambiar las que ya son existentes, para coadyuvar a incrementar razones científicas y filosóficas, entonces podemos decir que esta

investigación utiliza el muestreo, a fin de obtener nuevos hallazgos; asimismo, Rodríguez (2016) señaló que la investigación básica el investigador es recopilar información de la realidad que se tengan en la sociedad para obtener e incrementar los conocimientos teórico y científico.

En cuanto al nivel de la investigación este Descriptivo; asumiendo lo precisado por Fernandez (2015) quien precisa que esta investigación descriptiva se considera que se presenta el problema tal cual está siendo una información primordial y útil para el investigador, es así que se describe cual es la situación del problema planteado.

Esta investigación es de tipo no experimental, por cuanto, no se ha desarrollado en un laboratorio y no se ha sido manipulado las variables de estudio; y es Transversal porque el recojo de información se realizó en un solo momento. El método utilizado fue de actividades de campo, la observación participante y la entrevista en profundidad.

El diseño de investigación cualitativa utilizado es de tipo Fenomenológico, es utilizado este tipo debido que la teoría que se tiene ya conocido del cual esto genera ya se ha generado una sabiduría lo que conlleva que se puede obtener estructuras sociales. (Calero, 2015).

Dentro de esta corriente, destacan Baena (2017), cuya perspectiva se basa en una fenomenología esencial: "Para el fenomenólogo, se trata de los análisis de la vida desde la posición de los individuos para así describir las vivencias.

3.2 Categorías, Subcategorías, Matriz de Categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: Análisis de la prolongación de prisión y la carga procesal en delito de robo agravado distrito fiscal Lima 2021.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO	
<p>La problemática se centra en explicar la prolongación de Prisión Preventiva y la carga procesal en el delito de robo agravado, distrito fiscal de Lima 2021.</p> <p>Se sabe que, al momento que el fiscal realiza su requerimiento de prolongación de prisión preventiva, es porque considera que le falta tiempo debido que aún no tiene concluida su investigación o que quizá le falta algunos elementos de prueba que le faltan recabar, ya sea porque las entidades a las cuales ha solicitado no le han dado respuesta alguna.</p> <p>Es así que en nuestra sociedad no se está suscitado como manda la ley debido que como que aún falta diligencias por realizar o porque tienen carga procesal es que solicitan una prolongación de prisión preventiva por el plazo de nueve meses, sabemos bien que en los delitos de robo agravado son delitos comunes que no son considerados como complejos, es donde existen una desproporcionar al momento de solicitar porque quizá les falta recabar algún video de cámara de vigilancia, alterando entonces todos los derechos que se nos</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De que manera se explica la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fisca de Lima, 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir de qué manera se explica prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021.</p>	<p>PROLONGACIÓN DE PRISION PREVENTIVA</p>	<p>Dificultad en la investigación</p>	<p>Distrito fiscal de Lima</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Guía de preguntas de entrevista</p>	
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01</p> <p>¿De qué manera se explica la dificultad en la investigación respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito Fiscal Lima, 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 01</p> <p>Describir de qué manera se explica la dificultad de la investigación respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.</p>		<p>Dificultad en el proceso</p>				
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02</p> <p>¿De qué manera se explica la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 02</p> <p>Describir de qué manera se explica la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima 2021</p>		<p>Sustracción a la acción penal</p>				
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 03</p> <p>¿De qué manera se explica</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 03</p> <p>Describir de qué manera</p>	<p>Carga Procesal</p>	<p>Recepción excesiva de expedientes</p>				
				<p>Trámites administrativos prolongados</p>				

<p>asiste de los cuales estaríamos hablando de la presunción de inocencia de un imputado de la libertad que todo ser humano debe tener pese que aun transcurrido el tiempo el fiscal no tiene la certeza que sea el autor de los hechos ilícitos, porque se tiene que prolongar en casos de delitos de robo agravado sin son delitos que no requiere mucha investigación, ni se le considera como dificultad para que se pueda estar prolongando generando una lesividad en los derechos fundamentales del imputado.</p>	<p>la sustracción a la acción penal respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?</p>	<p>se explica la sustracción de la acción penal respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.</p>		<p>Falta de personal en fiscalías</p>			
--	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--

3.3. Escenario de Estudio

El lugar en la donde se desarrolló el presente trabajo de investigación es en el Distrito Fiscal de Lima, los entrevistados son personal especializados en materia penal quienes participaron con sus conocimientos y experiencia profesional para este estudio, al igual que las fuentes documentadas, artículos científicos tanto nacional e internacional, los cuales ayudaron a tener una mejor objetividad del problema estudiado.

3.4. Participantes

Son aquellos que expondrán sus diferentes puntos de vista, estos participantes expertos son personas que conocen el problema conjeturado, por ello, se eligió a los representantes del Distrito Fiscal de Lima, ya que es en este distrito fiscal donde se ha generado la controversia, que es motivo de investigación.

Tabla 1: Caracterización de participantes.

Participantes	Descripción
Experto 1 Juez Especializado	Juez Penal de Lima
Experto 2 Juez Especializado	Juez Penal de Lima
Experto 3 Juez Especializado	Juez Penal de la Molina
Experto 04 Juez Penal	Juez Penal de Lima
Experto 05 Fiscal Especializado	Fiscal Provincial de la 1 Primera Corporativa de El Agustino
Experto 06 Fiscal Penal	Fiscal Adjunto Provincial de la 2 Corporativa de El Agustino
Experto 07 Fiscal Penal	Fiscal adjunto Provincial de la 1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Agustino.
Experto 08 Especialista de Audiencias	Especialista de Audiencias del Juzgado Penal de Lima Norte
Experto 09 Especialista de Audiencias	Especialista de Audiencias del Juzgado Penal de Lima Norte
Experto 10 Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal de la 2 Fiscalía Provincial Penal de El Agustino

Fuente: elaboración Propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Carhuancho (2019) precisa que con las herramientas que pueda tener el investigador podrá obtener información necesaria, se tiene una observación del problema del cual se ha sido planteado, consiste en entrevistar a expertos de dicha materia quienes serán los más idóneos para proporcionar dicha información y que el investigador podrá sustraer lo esencial de dicha información. La información se recogió es para constatar a efectos de ver y confrontar con las teorías que se ha tenido en un inicio de las cuales se obtiene una información real de como se está presentando el problema.

En el presente trabajo de investigación utilizo las siguientes técnicas:

La Técnica de la Entrevista que según Arevalo. (2016) es una técnica que habrá una comunicación verbal personal, ya que se estableció entre el investigador y la persona que se le va a entrevistar con el único fin de adquirir respuestas de las preguntas que se le ha establecido durante la entrevista sobre el problema de investigación.

La Observación, es la técnica de la cual se ha realizado un registro visual del problema planteado, siendo que se podrá obtener los objetivos es entonces que el investigador podrá obtener información por lo que es de utilidad dicha observación en los trabajos de investigación, conforme lo sostiene Kawulich (2015).

El Análisis Documental, es otra técnica que se utiliza en la presente investigación a efectos que se podrá obtener datos conceptuales de diversas fuentes de lo que conlleva una ampliación y que se tiene un enriquecimiento en el presente trabajo, conforme lo sostiene Monje (2015).

La recolección de datos usados en el desarrollo de la presente investigación, son:

Guía de entrevista, instrumento de obtención de datos para lo cual se realizaron 10 preguntas abiertas, con sus respectivas Categorías y Subcategorías formuladas como parámetro de sus respuestas.

La Guía de análisis que es fuente documental, y es un instrumento que se accedió en hacer un análisis de confrontar la información de los autores que citados y con las respuestas de los expertos que fueron entrevistados.

Mapeamiento: se realizó en el Distrito Fiscal de Lima, donde participaron jueces, fiscales y personal especializado en materia penal y procesal penal.

3.6 Procedimiento

En el presente trabajo de campo, de las entrevistas se realizó una adecuada coordinación con las personas que son entrevistadas, estos entrevistados son expertos en materia penal siendo entrevistados en sus oficinas de trabajo y en otros casos se pudo contactar de manera on line o remoto, indicándoles el motivo de la entrevista, con dicha información en contribuir con su ardua experiencia en derecho penal y derecho procesal penal en la presente investigación. Las personas entrevistadas aceptaron y dieron su venia para entrevistarlos en diferentes fechas, las mismas que se concretó en sus oficinas y de forma remoto.

Figura 1: Trayectoria metodológica de la investigación



Fuente: Elaboración Propia

3.7 Rigor Científico

Diversos autores se han podido pronunciar respecto a la investigación cualitativa, se tiene que es un escenario de discusiones respecto al concepto de las cuales se obtiene diferentes respuestas pero ninguna sobre la credibilidad. Se tiene entonces los criterios de credibilidad, criterio de auditabilidad o el criterio de confirmabilidad y la transferibilidad o aplicabilidad (Arias, 2016).

3.8 Método de análisis de información

Según Baena (2017) es la fase donde le investigador tendrá que recoger la información obtenida durante su investigación siendo estos son importantes para todo estudio de investigación de las cuales por la descripción de las cuales se tiene las diferentes posiciones tanto de los entrevistados y como las doctrinas que se han utilizado, asimismo se tiene el deductivo del cual es una estrategia para la inferencia. Es así que se tiene como resultado se elabora respuestas a las preguntas que en un inicio se realizó esto conlleva que se tengan nueva información.

En cuanto al análisis de la investigación se utilizó diversos métodos que son propios de la investigación cualitativa, entre las cuales son:

- ❖ Método Comparativo: Establecer la crítica entre las categorías y subcategorías que viene aplicando el presente trabajo también permitiendo con ello contrarrestar con otras realidades parecidas.
- ❖ Método Descriptivo: Se realiza una interpretación bien exhaustiva del problema que se está estudiando. Conllevando con ello que dicha interpretación que se ha obtenido es una información que suma para el presente trabajo.
- ❖ Método Deductivo: Es una táctica que determina algunas características de una realidad del presente trabajo, siendo que se tiene que suponer lo razonable y lo más justo iniciando siempre de lo habitual a lo genérico.
- ❖ Método Analítico: ya una vez obtenido toda la información o el conocimiento se empieza a realizar la distinción, conocimiento de la información esencial.

En esta investigación, se realizó un análisis para la cual se utilizó una Matriz de Triangulación de Datos, con la finalidad de determinar las Convergencias, Divergencias e Interpretación de los respuestas emitidas por los especialistas en materia penal; quienes coadyuvaron a resolver el interrogante principal de este estudio.

3.9. Aspectos éticos

Se ha aplicado la investigación cualitativa de las cuales el investigador ha cumplido con las formalidades, los riguroso científicos que fueron exigidos por la sociedad académica científica, siendo ello con una autoevaluación de lo conlleva que tengan una conducta ética, para continuar se ha utilizado las normas APA de lo cual el estudio de campo es fiable y del empleo de los instrumentos de recolección.

IV. RESULTADOS

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Convergen- cia	Divergen- cia	Interpretación
¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?	Cada caso tiene su propia particularidad, pero en líneas generales es evidente que nuestro sistema de justicia, integrado por jueces, fiscales y abogados viene arrastrand o una carga excesiva, lo cual, aunado a la falta de equipos especializados en investigación criminal es evidente que afecta e incide en la prolongaci	Sí, en los delitos de robo agravado, existen dificultades en la investigación debido que aún no se ha recabado todas las diligencias en la Formalización de Investigación, siendo entonces por motivos en la demora por la recepción de los elementos de convicción que aún no se han podido recabar	Cuando se requiere una prolongación de prisión preventiva, es porque realmente existe dificultad en la investigación debido que si esta dificultad de investigación y que tiene que ser demostrada y probada por el fiscal para que el juez de investigación preparatoria declare fundado, siempre y cuando existencia	Bajo mi criterio considero que en ocasiones se presenta las dificultades debido que tanto los operadores de justicia están atravesando por una carga procesal, debido que en la mayoría de las entidades no cuenta con equipos necesarios o que no se tiene una adecuada organización justament	Sí, existen dificultades para las investigaciones en los delitos de robo agravado debido que las instituciones Públicas no se puede obtener pericias o cualquier otro documento que conlleven a un elemento probatorio o que no se tiene a peritos especialistas de los cuales se necesita para poder establecer una incriminación o sino porque se ha enviado lo solicitado	Depende del caso, hay casos que se ameritan una investigación e indagación compleja y otros no como en el caso de robo agravado.	Si, considero que existe dificultad en la investigación debido el tiempo otorgado a veces no se puede realizar u obtener elementos de prueba que garanticen las acciones antijurídicas que haya cometido el imputado.	Bajo mi opinión considero que si existen dificultades en la investigación debido que son casos que efectivamente ameritan prolongados, pero en los delitos contra el patrimonio debería de existir otras formas de poder asegurar el proceso, por lo que en ocasiones tenemos la prolongación de prisión son	Considero que si existen dificultades en la investigación para solicitar la prisión preventiva dado que la carga laboral que tienen los fiscales no puedan llevar una investigación adecuada y en un tiempo prudencial por lo que no se vulneraría un derecho fundamental de la parte investigada dado que esta no puede estar siendo investigada , de manera	Si, considero que existen dificultades en la investigación, debido que al momento de requerir la prolongación de prisión preventiva es porque durante el tiempo que se tuvo en un inicio con el requerimiento de prisión preventiva en el delito de robo agravado se ha generado la dificultad de no poder recabar los elementos de convicción para imputar al autor, debido que se ha solicitado	Nueve de los entrevistados que han indicado que si consideran que existen dificultades en las investigaciones	Hubo uno de los entrevistados que indico que no más aun en los delitos de robo agravado o que no ameritan que se tengan dificultad en las investigación.	Los entrevistados de forma mayoritaria han coincidido en que existe dificultad en la investigación por lo que son situaciones que si ameritan la prolongación de prisión preventiva.

	ón de la prisión preventiva		razones justificables que ameriten que se declare fundado dicho requerimiento.	e por la falta de personal que genera estos retrasos se podría entonces colegir que los fiscales recurren al requerimiento de prolongación de prisión preventiva, sin ello entonces una justificación para poder solicitar ello, más si nos vemos en los delitos contra el patrimonio que son los delitos de altos índices que generan que la carga procesal	a las entidades públicas que tienen relación con el delito y estos no remiten resultados o pronunciamiento que el Ministerio Público le ha solicitado, siendo que en los casos de delitos de robo agravado no se tiene circunstancias de dificultad.			para que se prolongue el encarcamiento del investigado o hasta que se dé la etapa de juzgamiento.	prolongada debiendo existir un tiempo determinado por parte de la fiscalía para poder en este caso solicitar la prolongación de la prisión e indicar porque motivo solicita esa prolongación, de prisión y no haber presentado su acusación formal ante el juez más tratándose del delito de robo agravado en el que se tiene que llegar al fin del proceso.	dicha información a las entidades correspondientes y estos no nos han proporcionado, o en el caso que generándose las investigaciones no se ha obtenido respuesta alguna, o porque simplemente el tiempo no se ha podido hacer una exhaustiva investigación debido que se cuenta con una carga procesal que genera también retraso para las diligencias por realizar o las que falten.			
2. Considera usted que	Es evidente que si, lo cual se ha visto	Si, debido que en el proceso no se ha podido recabar	En ocasiones no siempre, por ello	Si existe dificultad para el proceso debido	Si, considero que exista dificultad en el proceso	En el proceso en la pandemia si, todo se	Si considero que existe dificultad en el proceso debido que	Si, considero que existen dificultad	Claro que si existe dificultad en los procesos debidos que	En efecto si considero que existe dificultad, porque no			

<p>existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en To delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?</p>	<p>agravado por las circunstancias de pandemia, en donde los entes encargados de la persecución del delito tienen muchas dificultades para poder recabar los medios de prueba que puedan acreditar la responsabilidad penal del acusado, lo que se traduce en la necesidad de prolongar el plazo de la prisión preventiva</p>	<p>todas las pericias y que aún se mantiene el peligro procesal esto conlleva que se tiene que tener una prolongación de prisión preventiva.</p>	<p>digo que debe ser por causas realmente justificables que se tiene que requerir la prolongación de prisión preventiva, que son situaciones que son imprevisibles.</p>	<p>que pueda ser algo imprevisible que ni el legislador preveía lo que conlleva en estos casos el fiscal realiza su requerimiento de prolongación de prisión preventiva por ello soy de la opinión que la prolongación de prisión preventiva se debe derogar en parte, siendo que solo se le debe considerar como casos complejos</p>	<p>debido que durante el proceso se pueda presentar situaciones que no han sido previstas por el fiscal o por el juez, conllevando con ello a que si o si se tenga una prolongación de prisión preventiva para asegurar el proceso y que se evite la fuga del imputado</p>	<p>ha retardado se ha recargado la carga laboral, hay que tener en cuenta que no se trata de un reo son varios.</p>	<p>hay acciones imprevistas que se presentaron durante el proceso, por ello se debe asegurar a que el imputado no se encuentre en libertad ya que es para que se encuentre todo el proceso.</p>	<p>en el proceso debido que en los delitos de robo agravado se puede presentar alguna dificultad durante el proceso, lo que se da es que el fiscal con su criterio solicite una prolongación por dicha dificultad en el proceso</p>	<p>son causas ajenas que no fueron previstas por el legislador y que por dichas circunstancias el fiscal solicita su prolongación de prisión preventiva</p>	<p>solo existe dificultad durante la etapa de investigación sino también, se presenta en la etapa intermedia y el juzgamiento, siendo que en dichas ocasiones son circunstancias que no son previstas por el legislador, conllevando con ello que el fiscal solicite la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado.</p>	<p>Todos los entrevistados coincidieron en que si existe dificultad en el proceso en los delitos de robo agravado por ello se da la prolongación de prisión preventiva</p>	<p>No se tuvo a ningún entrevistado con una postura contraria</p>	<p>En cuanto a las dificultades del proceso que se tienen en los procesos del delito de robo agravado acarrear que se prolongue la prisión preventiva a efectos de asegurar la presencia del imputado durante todo el proceso, debido que se está a punto de acabar los plazos de prisión preventiva.</p>
<p>3. ¿Considera usted que, únicamente la sustracción a la acción penal del</p>	<p>No, por cuanto el artículo 268° del Código Penal establece que</p>	<p>Si debido que el imputado al querer sustraerse de la acción penal esto obstruye en</p>	<p>No, porque existen otros elementos que puedan acarrear</p>	<p>En ocasiones debido, que si el investigado o está pretendiendo obstruir</p>	<p>Sí, porque aún falta la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento y ya se acabó el</p>	<p>No véase el fundamento de la teoría del derecho que aplica. De ser</p>	<p>Considero que si el imputado huye o evade la justicia este quería libre sin aprehensión y si huye es</p>	<p>Si considero que la sustracción del imputado sea la que se debe</p>	<p>No considero que la sola sustracción del imputado se le pueda generar como único</p>	<p>No, considero que la sola sustracción del imputado sean la causa principal</p>	<p>cinco de los entrevistados consideran que no es relevante</p>	<p>Hubo cinco entrevistados que han considerado que si es</p>	<p>Respecto a la consideración de la prolongación de prisión preventiva, si resulta relevante que solo se de</p>

<p>imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prisión preventiva en delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?</p>	<p>además de la sustracción de la acción penal (peligro de fuga), también es necesario que se acredite otros presupuestos, como lo son los graves y fundados elementos de convicción, pena grave mayor a cuatro años y el entorpecimiento de la actividad probatoria</p>	<p>el proceso es por ello que si el imputado al fugarse del lugar donde se encuentra acarrearía que se prolongue la prisión preventiva, y para asegurar que el imputado lleve su proceso privando de su libertad porque algún falta diligencias por recabar, lo que afectaría el desarrollo del proceso.</p>	<p>que se dicte la prolongación de prisión preventiva, por ejemplo si el imputado obstaculiza elementos de prueba o amenaza a los agraviados para que no se pueda conocer la verdad judicial, por ello no se debe considerar como únicamente la sustracción del imputado.</p>	<p>a la justicia es la persona que realmente quiere ocultar la verdad judicial o que tiene el temor de que sea condenado por ello es así que la persona opta por querer sustraerse de la acción esto conlleva entonces que el imputado no quiera coadyuvar con la justicia.</p>	<p>plazo para la prisión preventiva, por lo que se debe pedir la prolongación de prisión preventiva, en los delitos de robo agravado, y para evitar que este imputado en libertad mientras se le está investigado, y esto es solo para asegurar al imputado y evitar que evada la justicia.</p>	<p>positivistas, ya que resulta que una persona detenida por "sospecha fuerte" y sale libre, 2.- Si es principalista ya que la seguridad y el bienestar como valor esta por encima.</p>	<p>porque tiene miedo y evade la justicia para la prolongación de prisión preventiva es de utilidad para asegurar al imputado que responda por su delito.</p>	<p>de evaluar para que requiera la prolongación de prisión preventiva debido que si está pretendiendo del lugar donde se encuentra encarcelado este pretenda huir es una causal que dicho imputado no pretenda coadyuvar con la justicia.</p>	<p>requisito para que se declare fundada el requerimiento de prisión preventiva, debido que no relevante para que el fiscal solicite su prolongación, siendo en todo caso si el fiscal se pronuncia bajo esos criterios estaríamos hablando entonces que no existe una debida motivación en su requerimiento o de prolongación de prisión preventiva.</p>	<p>para que se solicite la prolongación de prisión, debido que existen otras causales como el entorpecer las pruebas, por lo que considero que no es una causal para que se le deje encarcelado hasta que tenga una sentencia firme, debido que se le está vulnerando dicho derecho, sin que se le haya comprobado su culpabilidad.</p>	<p>que el imputado fugarse y que por este hecho no se debería de declarar fundado para la prolongación de prisión preventiva.</p>	<p>relevante que el imputado pretenda evadir la justicia escapando del establecimiento penitenciario.</p>	<p>en los casos que el imputado huir sería entonces una causa justificable siendo que el 50% de los entrevistados han considerado que no es lo único sino debe de tenerse más justificaciones las cuales deben estar debidamente motivadas, y el otro 50% de los entrevistados han considerado que es relevante la sustracción del imputado para que se declare fundado la prolongación de prisión preventiva.</p>
<p>4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la</p>	<p>Considero que lo que justifica el uso de la prolongación de prisión preventiva no solo es la sustracción de la</p>	<p>Si, debido que si el imputado se escapa del establecimiento penitenciario, sin que aún se haya determinado el proceso, conllevando</p>	<p>En los despachos judiciales nos encontramos con una carga procesal que realmente se va incrementando</p>	<p>Bueno, si pasado el tiempo que se le brinda al fiscal para que pueda recabar lo necesario e imputar, sin embargo</p>	<p>No, debido que si la carga procesal que acarrea el Ministerio Publico no tendría por qué afectar los derechos fundamentales de los</p>	<p>Si, el fiscal no ha actuado con diligencia en sus casos con reos en cárcel y este sujeto se evade o se</p>	<p>Depende, de la excesiva carga laboral que se tiene a nivel nacional a veces acarrea a que se requiera la Prolongación de Prisión Preventiva, ya que tenido el</p>	<p>Claro, por su puesto debido que el personal fiscal están en constantes turnos de los cuales conlleva que se</p>	<p>Si, al momento de que se culmine la prisión preventiva, y no se ha tenido un resultado óptimo que se le pueda imputar al</p>	<p>Si durante, las investigaciones el Ministerio Publico no ha podido recabar pruebas suficientes idóneas para</p>	<p>Ocho entrevistas han considerado que la principal justificación de la sustracción del imputado es debido</p>	<p>Hubo dos entrevistas que no consideran que la justificación principal sea por</p>	<p>Se tiene el 80 % de entrevistados que indican que la carga procesal es la evidencia principal o justificación para la prolongación de prisión preventiva en los casos de</p>

<p>excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021?</p>	<p>acción penal, sino también el entorpecimiento de la actividad probatoria</p>	<p>con ello que si debido a la carga procesal el imputado pretenda huir del lugar con la única finalidad de que no se le juzgue</p>	<p>ando debido a los delitos contra el patrimonio lo que conlleva a que se tenga más trabajo y que aún no hay personal que se encuentre debidamente capacitado, un claro ejemplo se tiene en la jurisdicción del Callao que el personal jurisdiccional del Callao no requieren ni hace abuso excesivo de la prisión preventiva, por ende son situaciones de las cuales el personal se encuentra debidamente capacitado</p>	<p>pasa el plazo el fiscal quizá sin recibir respuesta alguna el fiscal procede a considerar que el tiempo y la carga procesal hayan generado que por la carga procesal se da por esas circunstancias.</p>	<p>imputados debido que no es la justificación para poder decir que la carga procesal es la causante de solicitar prolongación de prisión preventiva y que este se prolongue con el mismo plazo de un inicio hasta asegurar su permanencia privado de su libertad</p>	<p>escape del establecimiento penitenciario.</p>	<p>tiempo se pudo entonces resguardar los intereses del agraviado.</p>	<p>tenga que trabajar lo ingresado como turno, y las otras cargas procesales, más aun si durante todo el tiempo se tiene por delitos contra el patrimonio, generándose con ello un aumento de carga lo que conlleva que el fiscal pueda estar dejando de estar en un continuo investigación si tiene que ver por los demás casos o diligencias que se le presentan</p>	<p>investigado, esto quizá en parte generaría que el investigado pretenda sustraerse de la acción penal debido que durante el tiempo de la investigación no se ha podido recabar lo necesario lo que conlleva entonces que el imputado pueda sustraerse de la acción penal, pero no olvidemos que no solo es la sustracción del imputado sino también la demora de los tramites o solicitudes que no dan respuesta lo que son generados por la carga procesal que se tiene en dichas entidades</p>	<p>concretar la imputación del investigado, se quizá por la diferencia que algunas entidades tienen para colaborar con lo solicitando</p>	<p>a la carga procesal que se presenta en las entidades judiciales</p>	<p>la carga procesal</p>	<p>delitos de robo agravado, y un 20% de entrevistados consideran que no es una causa justificada la carga procesal.</p>
---	---	---	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--------------------------	--

			y que utilizan otros medios alternativos para poder sancionar al imputado										
5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique	Creo que para nadie es un secreto que uno de los delitos de mayor incidencia, son los delitos contra el patrimonio y dentro de este rubro es el delito de robo agravado uno de los que más abunda no sólo en Lima, sino en todos los distritos judiciales del país	Sí, porque a diario se reporta arrebatos de celulares u otros objetos, generando con ello que se aumente la carga procesal, se entiende que el delito robo agravado son delitos de los cuales no son considerados como casos complejos debido que no se cuenta pluralidad de agraviados, imputados, por lo que si afecta que aún se siga aumentando la carga excesiva generando	Si existen excesiva de carga procesal respecto a los delitos de robo agravado lo cual, esto genera que se aumente la carga procesal en las entidades judiciales, y estos delitos no deberían tener la opción de requerir la prolongación de prisión preventiva y solo casos complejos, así ya no se generaría tanto desgaste	En mi opinión si considero que se tiene una excesiva de carga procesal, lo que conlleva que en estos delitos de robo agravado siempre son los casos de mayor índice, lo que conlleva que se aumente	Sí, se tiene carga procesal pero se debe de dar prioridad a los reos en cárcel porque recordemos que son personas que se encuentran privados de su libertad en manera provisional y no teniendo una sentencia de la cual se le haya encontrado como culpable del delito de robo agravado, asimismo indicar que en el los delitos de robo agravado no son delitos	Si, pero es un asunto no atribuible a los órganos de justicia, es la evidencia empírica que lo demuestra .	Si en mi despacho existen denuncias diarias de delitos contra el patrimonio esos casos son mayormente porque arrebataron carteras, celulares etc. Son casos que se ven a diario.	Si, en el despacho que laboro a diario ingresan casos por delitos de robo agravado, y en los casos de turno siempre se tiene personas que han cometido delitos de robo agravado, quiere decir entonces que son delitos que son comunes en muestra sociedad, generándose con ello la dificultad de trabajar con	Si considero que la excesiva carga procesal se da mayormente en los delitos de robo agravado, debido que siempre escuchamos que los agraviados ha sido atacados porque sujetos que han arrebato celulares, billeteras etc. Durante dichas investigaciones y plazo que se le brinda al Ministerio Publico no ha culminado o no ha recabado lo necesario	Si considero que en los despachos fiscales, tienen carga procesal respecto al delito de robo agravado siendo que no solo es se tenga dicha carga en manera física sino que se tiene que trabajar siendo trabajadas siguen llegando más casos respecto al patrimonio, conllevando con ello que en los despachos fiscales tienen una excesiva carga procesal.	En forma conjunta todos los entrevistados a concordante que se tiene una excesiva carga laboral en el delito de robo agravado.	Ninguno de los entrevistados proporcionó respuesta que se tiene una contraria sobre la excesiva carga laboral en los delitos de robo agravado.	En cuanto a la excesiva carga laboral que esta atravesando los órganos jurisdiccionales, conllevando con ello una dificultad de poder cumplir con todo las actividades, dificultando ello en el trabajo penal por ello se da la figura procesal de la prolongación de prisión preventiva.

		con ello que se pueda resolver oportunamente los casos con reos libres	físico ni material, ya que dichos delitos se deberían de resolver de manera eficaz y rápida sin estar en prolongar los tiempos de la prisión preventiva		complejos sino delitos comunes de los cuales no se debería de tener una prolongación de prisión preventiva, por lo cual sugiero que se debe derogar o modificar la norma solo darse la prolongación de prisión preventiva solo en los casos complejos y no comunes			diligencia	debido que tienen carga procesal dificultando los trabajos fiscales, siendo ello que solo en los casos complejos se le debe dar la prolongación de prisión preventiva				
6.¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal,	Efectivamente, por ello el Fiscal tiene que tener una labor muy proactiva y hacer mucho uso de los principios de celeridad y economía procesal, a efectos de evitar que los plazos de investigación se	Sí, porque al tener estos trámites administrativos que son prolongados por diversos motivos este quebranta el plazo razonable, siendo por ello que el fiscal debe ser más célere con las investigaciones a su vez deberá proteger los derechos del	Si porque son esos trámites prolongados, por los señores fiscales solicitan se le prolongue su prisión preventiva a efectos que su tiempo de la prisión se les está por vencer	En mi opinión si considero que los tramites prolongados son aquellos que no han venido debido a la burocracia y las faltas de tecnologías que carece al Ministerio Publico, lo que	Sí, considero que los trámites administrativos que se tiene es porque se tiene entidades que no dan su pronunciamiento pese que el Ministerio Publico ha solicitado que remitan dicha información, lo cual esto	Si quebranta el plazo razonable debido que no se le puede tener a un imputado sin ninguna sentencia firme y este aun siga encarcelado porque el MP le falta hacer diligencias	Claro si considero que estos trámites administrativos son prolongados, lo cual amerita que se prolongue la prisión preventiva y estos son acciones de los cuales afecta la presunción de inocencia.	Así, es en mi parecer considero que los requerimientos de prolongación de prisión preventiva deberían darse para los casos complejos y no para los casos comunes	Si, considero que quebrantan el plazo razonable para la investigación del imputado en el delito de robo agravado, puesto que considero que en el mencionado delito es un delito en el que se tienen suficientes	Si considero debido que si el Ministerio Publico está cumpliendo con su rol de investigador y persecutor, y durante esa etapa no se tiene los resultados solicitados por el fiscal, conllevado con ello a que aún se siga prolongando	Diez de los entrevistados afirmaron que los tramites prolongados si quebrantan los plazos razonables cuando se requiere la prolongación de prisión preventiva	Ninguno de los entrevistados proporcionó respuesta contraria sobre la excesiva carga laboral en los delitos de robo agravado.	Todos los entrevistados han indicado que los trámites administrativos prolongados quebrantan los plazos.

2021?	prolongue n innecesari amente y, con ello, también los plazos de prisión preventiva	imputado, sabemos también que el delito de robo agravado no es considerado como un delito complejo debido que estamos ante un delito común, que en ocasiones no generan una investigació n exhaustiva		conlleva que se quebranta n los plazos, por lo que el fiscal deberá ser más audaz, ser más diligente utilizando los principios que generan la celeridad de cada proceso y sobre todo realizar requerimie ntos que son innecesari os	quebranta el plazo razonable al solicitar la prolongación de prisión preventiva porque recordemos que toda persona debe ser juzgado dentro un plazo razonable y con la prolongación aún no se tiene una sentencia lo que conlleva que el imputado siga siendo privado de su libertad sin tener la responsabili dad corroborado				elementos de convicción para poder continuar con el proceso y es por ello que se da la prisión preventiva al cumplirse con los presupuesto s, desde mi punto de vista tiempo suficiente para poder presentar el requerimient o acusatorio	la prisión preventiva				
7. ¿Considera usted que los trámites administrati vos prolongado s son la causa principal de la prolongació n de prisión preventiva en los	No lo considero porque en los casos de investigaci ones con reos en cárcel el Fiscal tiene que tener mayor cuidado y ser más	Si, son la causa principal debido que al no tener lo solicitado en su debido tiempo y al ya casi terminarse el plazo de prisión preventiva se tiene la prolongación	Si, por los fiscales considera n que las pericias u otras diligencias que generan retraso en el proceso, no sería exactame nte sino	Si hablamos de carga procesal, soy de la opinión que realmente los tramites prolongad os que vienen siendo prolongad	Si, los trámites administrativ os prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado,	Si son la causa, porque se atrassa alguna pericia u otro elemento debido a ello y resguardar el proceso se requiere la prolongaci	Si porque nosotros solicitamos actividades, pericias, cámaras de video vigilancia etc. Y dichas entidades no responden ni remiten lo solicitado.	Considero que sí, debido que en las fiscalías provinciale s son las fiscalías que atienden las 24 horas del día, debido que si al	Si considero , que uno de los factores es los trámites administrativ os para poder diligenciar lo adecuado en el proceso a fin de poder continuarlo,	Si considero, debido que si ya el fiscal ha solicitados sus documentos y estos no lo remiten en el acto, generándose e que el fiscal siga remitiendo	Nueve de las respuestas coincide con que los trámites administrati vos prolongad os son la causa principal de la prolongaci	Se tuvo a un solo entrevist ado que consider a que los trámites administ rativos prolonga dos no son la causa	El 90 % de los entrevistados consideran que los trámites realmente son la causa principal para la prolongación de prisión preventiva y el 10 % ha indicado que no necesariamente sean las causas	

<p>delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?</p>	<p>diligente para no prolongar de manera innecesario los plazos procesales</p>	<p>de prisión preventiva como medida para resguardar el proceso y que no sea frustrada por la fuga del imputado conllevando con ello quizá una mala investigación de parte del Ministerio Público, es por ello que para salvaguardar el proceso se procede a con la prolongación de prisión preventiva</p>	<p>que es por la negligencia de las dilaciones del personal del Ministerio Público que conlleva que se tenga retraso. Conlleva con ello a requerir prolongación de prisión preventiva</p>	<p>os o que no son entregados hasta la fecha solicitada la prolongación de prisión preventiva genera un retraso en la etapas de investigación</p>	<p>como dije anteriormente el delito de robo agravado es un delito común por lo general si al tener los casos y al estudiarlo podemos ver que son hechos porque se ha arrebatado un celular por el conjunto de dos o más personas, con arma de fuego, y al solicitar las cámaras o pedir que los testigos declaren estos resultados son negativos debido que las institución no coadyuva para la proporción de un video o imágenes de los hechos ilícitos o que el testigo no quiera declarar por</p>	<p>ón de prisión preventiva</p>		<p>momento de solicitar a las entidades correspondientes y estos no responden en el tiempo solicitado por el Ministerio Publico no dependerá entonces que estos, sino por la demora de dichas entidades ya sea porque no cuentan con equipos de última tecnología o que realmente exista una burocracia generándose con ello un retraso para poder determinar la culpabilidad del investigado</p>	<p>asimismo la carga que tiene fiscalía día a día como lo indicó genera el retraso del mismo y que sus carpetas fiscales asignadas no sean continuadas dado a los trámites que se realizan a diario</p>	<p>oficios para que pudieran entregar lo solicitado por el fiscal.</p>	<p>ón de prisión preventiva en los delitos de robo agravado.</p>	<p>de la prolongación de prisión preventiva..</p>	<p>justificadas</p>
---	--	--	---	---	---	---------------------------------	--	---	---	--	--	---	---------------------

					temor, esto conlleva a que se solicite una prolongación de prisión preventiva								
8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?,	si inciden en el debido proceso, toda vez que se afecta al plazo estrictamente necesario	Si, considero debido que si se prolonga el plazo de la prisión preventiva, sería que el imputado tendría que seguir privado de su libertad pese que aún no se le ha encontrado prueba alguna para poder incriminar como autor del delito de robo agravado al imputado siendo entonces que se estaría vulnerando la presunción de inocencia, asimismo el debido proceso	Si debido que si aún faltan elementos de reunir o asegurar al imputado que aun permanece dentro de un establecimiento penitenciario, con la única finalidad que este procesado se encuentre hasta la etapa de juicio	A mi parecer al solicitar la prolongación de prisión preventiva podemos deducir que los trámites administrativos prolongados son los causantes que se tiene que prolongar por un plazo, sin ello no justificante de que se le dicte la prolongación de prisión preventiva sino que los jueces deberán analizarlo a efecto que la presunción de inocencia	Si, afectan la presunción de inocencia y el debido proceso porque al requerir una prolongación de prisión preventiva está pidiendo que se aumente el tiempo para seguir obteniendo algún elemento probatorio que puedan ayudar al proceso y que estos trámites al no obtener durante el tiempo que se dio en un inicio en la prisión preventiva.	La presunción de inocencia no porque es un presunción existente hasta la emisión de la sentencia, en el debido proceso si se vería afectado.	Si considero que estos trámites administrativos son prolongados son la causa de que soliciten la prolongación de prisión preventiva y estas acciones de las cuales afecta la presunción de inocencia.	Si afectan debido que la presunción de inocencia la tiene toda persona que viene siendo investigada pero dicha investigación no se puede seguir prolongado debido que aún falta recabar elementos de pruebas, ello debería ser previsto por el fiscal a efecto que no se lesione el principio de inocencia ni el	Así es considero que si se afecta el proceso al cual tenemos derecho todas las personas y el principio de presunción de inocencia puesto que al ser un delito de robo agravado y haberse dado en primer instancia ya una prisión preventiva es puesto que existes graves y fundados elementos de convicción de que el delito a sido cometido por el agente por lo que	Si considero que los trámites administrativos prolongados afectan la presunción de inocencia afectando el debido proceso afectándose también los plazos razonables	En forma conjunta afirmaron que los tramites prolongados si afectan la presunción de inocencia.	Ninguno de los entrevistados proporcionó respuesta contraria sobre la afectación de la presunción de inocencia en la prolongación de prisión preventiva.	Todos los entrevistados han considerado que los trámites administrativos prolongados si afectaría la presunción de inocencia el debido proceso en la prolongación de prisión preventiva.

		también viene siendo afectado debido que no se tiene la imparcialidad ni están respetando el derecho fundamental del imputado.		se ve lesionada				debido proceso	resultaría innecesario una prolongación de prisión siendo lo ideal el presentar su requerimiento o acusatorio a fin de que dé se el control formal y sustancial del mismo y así poder emitirse el auto de enjuiciamiento e iniciar el juicio oral correspondiente				
9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal para requerir la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021?	Si afecta, pero no debe ser una excusa, ya que el Fiscal tiene que priorizar a los procesos con reo en cárcel	Si, debido que si se tiene carga procesal, las cuales se suscitan porque no se tiene el personal adecuado y también en las instituciones que trabajan juntamente con el Ministerio Publico no pueden proveer u obtener los resultados o	Si debido que aún existen personal que siguen pensando en el Código de Procedimientos Penal, lo cual no coadyuva en el proceso, se tiene poco personal que pueda pensar y actuar con	Si afecta, pero el señor fiscal deberá tener cuidado a que no se solicite por una prolongación de prisión preventiva, debido que estamos a que los fiscales deberán ser	No, considero debido que se debe de dar prioridad a los casos de reos en cárcel debido que estos están siendo privados de su libertad, porque si decimos que por la carga procesal se está dando como justificando por la carga procesal	Uno de los factores, este sistema procesal exige al MP es ser más eficaz, lo que conlleva más tiempo en resolver y decidir sobre un asunto concreto sumado al hecho del personal	Si porque aún falta personal capacitado en el nuevo Código Procesal Penal, debido que son personales que aún tienen la mentalidad del antiguo Código y esto genera retraso.	Si, efectivamente afecta, pero no debe ser causante para poder justificar o pretender que la prolongación de prisión preventiva es solo para seguir prolongado e plazo de prisión preventiva, lo que	Si, considero que sí, dado que la carga a nivel fiscal y judicial es elevada actualmente con la inseguridad ciudadana que atraviesa nuestro país, asimismo el aumento de personal y capacitación es continuas a los	Si afecta pero no debería de tomarse en cuenta que la prolongación de prisión preventiva es utilizada para solo prolongar porque al ya casi de culminarla prisión preventiva realizan su prolongación de prisión preventiva, generándose	Nueve de los entrevistados concordan en afirmar que si la falta de personal en las fiscalías es su causa principal que se genera la prolongación de prisión preventiva en los	De forma solitaria uno de los encuestados sostuvo que no considera que sea la falta de personal en las fiscalías, sino que los fiscales deben estar más juicios	Casi todos los expertos sostienen que la falta de personal en las fiscalías conllevan que se de la prolongación de prisión preventiva y un solo entrevistado ha sostenido que no es la falta de personal sino que los fiscales deben estar más juicios

	<p>pericias que son de utilidad para el proceso generando con ello retraso y que el plazo de prisión preventiva se acorte cada vez y se tenga que solicitar la prolongación de prisión preventiva debido que no se tiene el personal adecuado que pueda atender dichos requerimientos siendo ello también que en el Ministerio Público los fiscales tienen audiencias virtuales todos los días, diligencias programadas por su carga y demás labores que no se puede estar pendiente de todo por</p>	<p>el Nuevo Código Procesal Penal. Y esto también se evidencia que no hay constantes capacitaciones para el personal</p>	<p>diligentes</p>	<p>serian actos arbitrarios, y si efectivamente existe falta de personal lo que conlleva que se tenga carga procesal y los casos se sigan aumentando</p>	<p>más capacitado y sobre todo tiempo recurso valioso.</p>		<p>realmente no debe de ser así, sino que el fiscal debe de prever los imputados que se encuentra en reos en cárcel</p>	<p>mismos ayudarían a disminuir las dificultades que se vienen presentando</p>	<p>e con ello que el personal fiscal aún le falta ser capacitado por el nuevo código procesal</p>	<p>delitos de robo agravado</p>	<p>en sus casos de reos en cárcel</p>	
--	--	--	-------------------	--	--	--	---	--	---	---------------------------------	---------------------------------------	--

		la cantidad de carga procesal que acarrea el Ministerio Público y de las demás entidades públicas											
10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021?	Obviamente que afecta al derecho a la libertad, puesto que se está ampliando el plazo de detención de una persona.	No, debido que es solo para asegurar la presencia del imputado siendo que aún no se ha podido corroborar su participación en el delito de robo agravado, ya que solo es para asegurar al imputado que permanezca durante todo el proceso hasta tener la sentencia dictada por el juez. La prolongación de prisión preventiva cumple con que se prolongue el plazo de prisión preventiva, a efectos que	Si porque aún no se tiene una sentencia firme que indique o no culpabilidad, lo que aún se le tiene encerrado de tras de las rejas a un investigado y que por culpa de tramites prolongados este viene siendo vulnerado de su derecho a la libertad, la cual se le podría cambiar de medida para poder asegurar su presencia	Por su puesto que considero que existe la afectación al derecho a la libertad porque se está privando de su libertad sin tener una sentencia firme	Sí, porque si no se tiene una sentencia en contra del imputado y aun se le impone una prolongación de prisión preventiva porque aún se tiene actuados que recabar y obtener la imputación concreta contra el investigado esto conlleva a que se le está vulnerando su derecho a la libertad, debido que aún no se tiene en claro de la responsabilidad que en un indicio se decía con un requerimiento de prisión	Lo concreto es que la prolongación de prisión preventiva se encuentra en la norma y es de legitimo proceder.	Si vulnera el derecho a la libertad.	Si, se afecta, por es un derecho que todo imputado debe de prevalecer, por lo que considero que se le imponga un requerimiento de prolongación de prisión preventiva solamente se le sigue aplazando dicho encarcamiento que pasaría si esta persona es inocente ahí la cambiaria verdad	Si considero que si se vulnera el derecho a la libertad de los investigados, dado que al existir deficiencia en la organización de sus actividades para sus diligencias de los fiscales conlleva a que ello soliciten nuevamente una prisión preventiva, en este caso en la prolongación puesto que tienen que existir circunstancias comprobadas y fundamentadas de que existe una	Claro que si afecta el derecho a la libertad más aún si este imputado es inocente, siendo perjudicial para el reo debido que ya ha sido lesionado	Nueve de los entrevistados coinciden que se vulnera el derecho a la libertad al tener fundado la prolongación de prisión preventiva.	.De forma solicitaría a indica que no necesariamente se está vulnerando el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión.	En base a las respuestas descritas, se puede determinar que los entrevistados consideran que se vulnera el derecho a la libertad al tener fundado el requerimiento de la prolongación de prisión preventiva.

		se tenga la convicción de que el imputado sea el autor del delito	en el juicio		preventiva.					dificultad para continuar con el proceso asimismo de que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia. Lo cual muchas veces no se y esto a raíz de la falta de criterio en las investigaciones por parte de la fiscalía				
--	--	---	--------------	--	-------------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Discusión

La discusión en este trabajo es la parte más fundamental, ya que se trabajara con los objetivos que se mencionaron en esta investigación, para realizar dicha discusión se hará con las entrevistas obtenidas, los antecedentes y teoría que se contrarrestaran para dar una importante información y poder brindar un resultado para que aporte en la sociedad científica, ya que se presentara los descubrimientos que se alcanzaron y para luego confrontar con las investigaciones anteriores que fueron utilizados en los antecedentes, con el único fin de tener analogías, disparidad y coincidencia (Baena, 2017).

Es por ello que la discusión dará a conocer la información que fue recolectada durante toda la investigación. Siendo así que las guías de entrevistas que han sido utilizadas para obtener las diferentes opiniones de los profesionales en el derecho penal tanto como en el derecho procesal penal de los cuales fueron entrevistados, jueces, fiscales y operadores judiciales del distrito fiscal de Lima, de los cuales se va analizar sus respuestas con las diversas informaciones utilizadas, de las cuales se tiene los antecedentes nacionales e internacionales así como investigaciones de la literatura en lengua castellana e internacional con la única finalidad de entender el problema que se describo en un inicio, siendo que se planteó un solo objetivo general y objetivos específicos (03).

El objetivo general de la presente investigación, es describir de qué manera se explica la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021. Los resultados obtenidos en las entrevistas a los jueces, fiscales y especialistas judiciales coinciden con las posiciones encontradas en los antecedentes nacionales y extranjeras respecto a la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal. En el sentido que, la prolongación de prisión preventiva, son circunstancias que dificultan la investigación, que se presentaron en el proceso y antes que culmine la prisión preventiva se requiere la prolongación de prisión preventiva a efectos de asegurar al procesado para que no pueda evadir la justicia, asimismo se tiene que la carga procesal influye en las prolongaciones de prisión preventiva, puesto que existen aún elementos por recabar lo que conlleva que los operadores de justicia tenga que utilizar sin medida alguna una prolongación por causa de la carga

procesal que les acarrea a diario sobre todo por los delitos de robo agravado como han manifestado de manera homogénea en sus tesis, Cáceres (2019), Falcon (2018), Mendoza (2019), Batalla (2018), Vasquez (2019), Muerza (2015), Garcia (2015), Sanchez (2018), Vera (2015) y Castro (2020).

A nivel de marco teórico, también existe coincidencia en líneas generales con las posiciones de los autores Rojas (2020), Ticona (2018, San Martin Castro (2018) y Moreno (2021); respecto que a la prolongación de prisión preventiva que es utilizada indiscriminadamente, si medir las lesiones o derechos fundamentales que se le afecta al imputado, conllevando con ello en algunos casos situaciones injustas para el reo. Algunos entrevistados manifiestan que la carga procesal que se tiene es a veces por personal que aún no se encuentra capacitada debidamente.

Lo más específico los antecedentes nacionales e internacionales, en cuanto a la Prolongación de prisión preventiva, la misma que según Ore (2018) y Alzamora (2018), no se puede entonces seguir solicitando más plazos de un requerimiento de prisión preventiva, puesto que la prolongación debe solo ser utilizada cuando se tenga casos justificados, pero también nos hablan respecto a los tiempos y plazos que se tiene con la finalidad de que se pueda cumplir con todo lo relacionado, sin embargo existe un inconveniente en cuanto a la carga que acarrea en los despachos judiciales, conllevando con ello retrasos en los procesos.

Se tiene las propuestas de los antecedentes nacionales e internacionales, puesto que algunos coinciden que las prolongaciones de prisión preventiva se vulnera el derecho a la libertad de lo cual no es la única medida que garantice al imputado, puesto que existe otras alternativas que puedan generar que el imputado no pretenda huir de un centro penitenciario. Asimismo se tendrá que evaluar la complejidad del caso como es la gravedad de los hechos, los delitos o el incremento de investigados o agraviados de lo que pueda concluir para que pueda declarar fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva solicitado por el Fiscal, Cabana (2015).

Así se tiene el primer objetivo específico, describir de qué manera se explica la dificultad de la investigación respecto a la carga procesal en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021, conviene destacar que efectivamente como sostienen Cáceres (2019), Falcon (2018) y Vasquez (2019) en sus tesis que, la dificultad que acarrea una investigación preparatoria, se da en el transcurso del plazo de la prisión preventiva, no se ha podido recabar información que coadyuve al proceso, debido que el fiscal se justifica por la carga procesal que tienen y que no han podido culminar dichas diligencias, sumado a ello alegan que información que han solicitado a las entidades públicas y privadas no han sido remitidas oportunamente, justificando ello para que soliciten la prolongación de prisión preventiva, en aras de resguardar al imputado durante todo el proceso

Al respecto en los resultados de las entrevistas a los jueces, fiscales y especialistas judiciales en relación a la dificultad de la investigación respecto a la carga procesal en el delito de robo agravado, manifiestan que si tiene dificultad en la investigación toda vez que se presenta una serie de inconveniencia por lo que el fiscal ya al ver el plazo de la prisión que se encuentra por vencer este solicita para que se prolongue dicho plazo, aduciendo que no se ha podido aun recabar lo solicitado, aun cuando se tiene una carga procesal la cual empeora más las diligencia del fiscal.

Cabe considerar por otra parte, que Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (2018), Expediente N°6-2018-18, mediante sentencia ha indicado que la prolongación de prisión preventiva no se da cuando exista dilación en el proceso se deba porque exista alguna casusa que no sea justificada, que sea ajena al investigado que se encuentra preventivamente, es por ello que el Estado tiene una obligación en tramitar con diligencia y rapidez los procesos penales en los que se encuentra privado de libertad.

Así, podemos señalar que, si bien se obtuvo un resultado o versión igualitaria a los resultados, de lo cual se podría sustentar que cuando algunos entrevistados manifiestan que la carga procesal que tienen acarrea muchas veces se tiene que prolongar los plazos de la prisión preventiva a efectos de poder asegurar al imputado durante todo el proceso para que no se escape el imputado del lugar de donde se encuentra, o porque ya a punto de culminar los plazos

de prisión preventiva, proceden a las prolongaciones porque incluso algunos operadores que inician sus investigaciones no han podido recabar en su totalidad los resultados conllevando con ello que se tenga más plazo, siendo incluso que dar la justificante de la carga procesal para que se prolongue los plazos esto es atentar contra los derechos de los imputados.

Pero con la mayoría de opiniones de los entrevistados indican que si existe dificultad en el proceso por ello manifiesta que se da la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, respecto a la carga procesal, por lo que algunos entrevistados indican que si existe dificultad en el proceso son dificultades que no son previstas ni por el legislador, no dando mayor información más que solo esas dificultades se dan por la demora de los tramites que fueron solicitados y no pudiendo tener resultados de ellos, sin embargo el fiscal tiene el poder coercitivo; conforme a las posiciones de ciertos expertos en la materia, como son los funcionarios entrevistados.

En cuanto al segundo objetivo específico, describir de qué manera se explica la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal en delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021, Conviene destacar que efectivamente como sostiene Vilca (2020), que al referirse que existe dificultad en el proceso para que se pueda obtener la prolongación de prisión preventiva respecto a ello se tiene que solo se dará dicha dificultad ya después de ver culminado la etapa de la investigación preparatoria, esta dificultad se puede presentar entonces en la etapa intermedia o en la etapa de juzgamiento, de la cual son dificultades que no han sido previstas, por el legislador o por el fiscal, sin embargo en las entrevistas más indican que es por la carga procesal que les lleva a solicitar la prolongación.

Al respecto en los resultados de las entrevistas a los jueces, fiscales y operadores jurídicos respecto a la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal en los delitos de robo agravado, hay concordancias de posesiones señalando que las dificultades que se presentada dentro del proceso son aquellos que son imprevisibles y que estas dificultades del proceso solo deben de ser causa justificada para que se obtenga la prolongación, recordemos que si al momento de requerir la prolongación de prisión preventiva se tiene que tener en cuenta que que se haya realizado una investigación adecuada, ya que

referimos de delitos contra el patrimonio, que no necesariamente se necesita de pericias sobrenaturales sino de elementos que puede utilizar para que se obtenga sin ninguna dificultad, y que algunos entrevistados consideran que en los casos de robo agravado no se debe tener una prolongación de prisión preventiva, más aun que durante el tiempo otorgado no hayan podido recabar para realizar la imputación concreta.

Cabe considerar por otra parte, que la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia en el Exp. N° 204-2018-18 ha señalado que efectivamente la carga laboral se suscita en todo en el ámbito nacional de lo que genera retrasos en el proceso, ya que es constante ver esto en los órganos jurisdiccionales y en los despachos fiscales, sin embargo no debería ser una razón que justifique por si la prolongación de prisión preventiva (pág. 17).

Es así que coincide los entrevistados de manera unánime que efectivamente si existe carga laboral en los despachos judiciales tanto como fiscales, más en aún en los despachos fiscales se tiene que la carga laboral está en aumento debiéndose a los diferentes delitos que tienen y sobre todo que son constantes los delitos contra el patrimonio, lo que conlleva más aún que no se tiene un personal idóneo, otros aspectos que generan que se tiene que justificar que la carga laboral es un justificante para solicitar prolongación de la prisión preventiva, la cual no debería de ser así. Aunado a ello se recepciona carpetas fiscales en exceso por delito de robo agravado.

Respecto al tercer objetivo específico se establece describir de qué manera se explica la sustracción de la acción penal respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021, al referimos la sustracción de la acción penal, es entender que es uno de los presupuestos que lo tienen los fiscales para motivar sus disposiciones siendo ello que no realmente no sea eso sino que sea porque realmente existe una carga laboral de la cual es motivo por el cual se justifiquen, efectivamente como sostienen Cáceres (2019) en su tesis que, las prolongaciones de prisión preventiva, realmente no se está tomando en cuenta el artículo de 274° C.P.P. de lo cual no cumplen con los presupuestos de la prolongación conllevando con ello una vulneración de derechos.

Parcialmente los entrevistados, los jueces, fiscales y especialista judiciales indican similitudes de posturas y divergencias, indican que la sustracción de la acción penal, se da siendo ello que al momento de prolongar la prisión preventiva es para que el imputado permanezca durante el proceso, evitar que este pueda sustraerse de la acción penal, pero en el trasfondo es debido a la carga laboral lo que ha conllevado que les falta la realización de algunos actos de investigación.

A, la sustracción de la acción penal respecto a la carga procesal en delito de robo agravado, como sostiene la Sala Especial de la Corte Suprema (2019), mediante sentencia N° 07-2019-9, en el cual se tiene; que no debe considerarse que la sola sustracción de la acción penal del imputado sea un justificante para prolongarla prisión preventiva, no bastaría para justificar, debido que los trámites administrativos prolongados o la falta de personal en las fiscalías generan que se tenga que prolongar, es donde el Juez debe de motivar su resolución y en dicho expediente se declaró infundado.

Si bien es cierto, el resultado no coincidente totalmente con la posición o hallazgo de Falcón (2018) coincidimos con dicho investigador, pues la prolongación de prisión preventiva está siendo utilizada indebidamente siendo que no toman en cuenta los presupuestos de la prolongación, debemos entonces tener en cuenta no solo la sustracción de la acción penal acarrea que se tenga una prolongación de prisión sino que existe más presupuestos, asimismo los despachos fiscales se ve que utilizan como la causal necesaria para que se tenga la prolongación, pero en realidad es porque le falta realizar diligencias o porque tienen tramites prolongados que conllevaron como la opción de requerir dicha prolongación.

Las opiniones de los entrevistados en minoría van de la mano respecto que no es un presupuesto la sustracción de la acción penal, sino que se tiene la obstaculización procesal, o que el caso sea complejo, solo en esos casos se la prolongación, sin embargo en nuestra justicia penal están avalándose que la carga procesal es el justificante de poder requerir la prolongación la cual no debería ser una justificante”.

Como referencia se tiene la jurisprudencia nacional conforme lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la República en la Sala Penal Permanente El Acuerdo Plenario N° 1-2017/CIJ-116 refiere que la prolongación de prisión preventiva tiene presupuestos de los cuales se deriva, que existan una especial dificultad o que el imputado haya pretendido sustraerse de la acción de la justicia, que son presupuestos tienen que ser emitidos por la misma naturaleza del proceso, no por las falencias o tramites tardíos para una prolongación. .

Aunado a ello señalamos que la prolongación de prisión preventiva son aspectos de los cuales en este trabajo de investigación se ha descubierto, que los presupuestos de la prolongación de prisión preventiva están siendo justificadas por la carga procesal que tienen los despachos fiscales, siendo que no es un presupuesto de lo cual se tiene que justificar dicha prolongación.

V. CONCLUSIONES

Primera.- En cuanto al objetivo general se pudo describir la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal, son situaciones de las cuales se ha estado dando en los despachos fiscales que durante el plazo del requerimiento de prisión preventiva no han podido obtener la información adecuada ya sea por información que no han solicitado oportunamente o porque se excusan de la carga procesal que acarrea, lo que conlleva a que sea un justificante para solicitar la prolongación de prisión preventiva, siendo causas que son externas a los presupuestos de la prolongación. Conllevando con ello a que no se tenga los requerimientos debidamente motivados.

Segunda.- En cuanto al objetivo específico número uno, se realizó con describir la dificultad de la investigación respecto a la carga procesal, la dificultad a la que nos queremos referir son aquellas a lo cual aducen que son aquellas pericias o documentos de elemento de prueba que han solicitado, no han podido ser remitidas oportunamente a la parte persecutora, lo que conlleva es que es también que durante el lapso de la prisión preventiva los fiscales no han hecho una debida investigación teniendo como excusa la carga procesal que acarrea su despacho. Así mismo se tiene que durante el tiempo otorgado no solo se debe tener en cuenta en un solo presupuesto sino que realmente sea motivada y justificada para se obtenga una prolongación de prisión preventiva.

Tercera.- En cuanto al objetivo específico número dos, se describió de qué manera se explica la dificultad en el proceso respecto a la carga procesal, se ha evidenciado que la parte persecutora ha considerado que la dificultad en el proceso se da ya en la etapa intermedia y en la etapa de juzgamiento, que cuando esté a punto de vencer, como falta aún dos etapas para que se tenga una sentencia, requieren que se prolongue la prisión preventiva con la única finalidad de asegurar a que el imputado se encuentre durante todo el proceso y se tenga alguna sentencia firme, sin importar su derecho a la libertad o tomar otra alternativa de medida cautelar personal. Aunado a ello se tiene que la carga procesal respecto al delito de robo agravado se aumenta cada día debido que es

común que se tenga dichos delitos lo que genera retrasos en las diligencias y que no sean diligentes el personal persecutor.

Cuarta.- En cuanto al objetivo específico número tres, se comprobó que la sola sustracción de la acción penal sea motivo para poder prolongar la prisión preventiva, sino que son aquellos trámites administrativos prolongados que fueron solicitados por la parte persecutora, asimismo la falta de personal que no se tiene personal capacitado respecto al Nuevo Código Procesal Penal, lo que evidencia que no es solo la sustracción de acción penal la que se debe de tomar en cuenta sino los demás presupuestos, asimismo no se puede prolongar una prisión preventiva porque algunos trámites han sido prolongados, o que el fiscal pueda excusarse por la carga procesal.

VI. RECOMENDACIONES

Primera.- Se recomienda al Poder Judicial, convocar Sala Plena a efectos de arribar a un Acuerdo Plenario, respecto a que solo se considere o se conceda la prolongación de prisión preventiva solo en los delitos complejos para así acelerar los procesos reos en cárcel y que obtenga en menor tiempo una resolución condenatoria o absolutoria en los delitos de robo agravado a efectos de generar debates dentro de la comunidad jurídica y suplir esos vacíos que están generando dilaciones en el proceso penal.

Segunda.- Se recomienda al Ministerio Público, capacitar a su personal fiscal, y administrativo, dar prioridad a los reos que se encuentran privados de su libertad, y que se debe acelerar dichos procesos, para no seguir realizando dilaciones innecesarias ya que durante la prolongación de prisión preventiva no se ha obtenido lo necesario por lo que al final el Ministerio Público se pronuncia con todos los elementos de convicción, que ya tiene en su carpeta fiscal, asimismo se tiene que el personal debe ser más diligente y debe utilizar su poder coercitivo a efectos de requerir informes periciales u otros elementos orientado al esclarecimiento de los hechos sin la necesidad de seguir prolongando plazos incensarios.

Tercera.- Se recomienda a los jueces de la investigación preparatoria emitir resoluciones debidamente motivadas, y que utilicen el plazo legal estrictamente necesario para que así el fiscal no requiera la prolongación de la prisión preventiva, y que esta medida este vigente tanto en la etapa intermedia y en el juzgamiento para asegurar los fines del proceso.

Cuarta.- Sugerir al Ministerio de Justicia, que continúen con las capacitaciones a los defensores públicos para que puedan tener un criterio certero a efectos defender a los imputados que se le pretende prolongar la prisión preventiva y estos se encuentran privados de su libertad sin tener sentencia alguna.

Quinta.- Recomendar al Equipo de Implementación del Código Procesal Penal del Ministerio Público, para que convoque a reuniones interinstitucionales, donde

se pueda debatir la problemática de la carga procesal que no sea justificante para determinar la prolongación de prisión preventiva.

REFERENCIAS

- Arévalo, J. (2016) Metodología de la investigación, Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30820/1/Arevalo%20Castro%20David%20Patricio%20Modulo%20Web.pdf>
- Arias, T. (2016), La inobservancia de los plazos legales y el principio de celeridad procesal en los procesos judiciales tramitados en los Juzgados mixtos del distrito de Puno, en los años 201-2015, Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6369/Arias_Toma_Jun_a_Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baena, P. (2017), Metodología de la investigación, Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bravo, S. (2020), La inversión en gestión de calidad y su impacto en la implementación del expediente judicial electrónico de la Corte de Justicia de Lima, Recuperado de: http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4463/BRAVO%20SAN_CHEZ%20ROBERTO%20JUAN%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Batalla, H. (2018) Análisis del plazo de prolongación de prisión preventiva en los procesos penales vinculados a una organización criminal, a propósito de la modificatoria del artículo 274° del Código Procesal Penal realizada en el Decreto Legislativo N° 1307. Recuperado de: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/5096?locale=ja>
- Banda, D., Estela, T. & Vera, E. (2015), El incumplimiento de la duración de la prisión preventiva en el nuevo código procesal penal vulnerando el plazo razonable del inculpado en el departamento de Lambayeque. Recuperado de: <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/161>
- Binder, A. (2015). Introducción al Derecho Procesal Penal. Argentina: Ad hoc
- Bravo, A. (2017), Jurados de conciencia: Un comparativo entre el Sistema Penal Colombiano y Norteamericano, Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5558/FIS_FALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabana, R. (2015), Abuso del mandato de prisión preventiva y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/419>

- Caceres, P. (2019), El Artículo 274.5 del Código Procesal Penal sobre la prolongación de prisión preventiva y control de convencionalidad respecto a la excepcionalidad y provisionalidad. Recuperado de: <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4616/253T20191137.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calvinho, G. (2017), La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental, Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6222552>
- Calero, R. (2015), La metodología cualitativa dentro del proceso de investigación en ciencias de la salud, Recuperado de: <http://www.revhabanera.sld.cu/index.php/rhab/article/view/2079/1870>
- Campoverde, M. (2020), La carga procesal y la asignación presupuestal en los juzgados de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, 2019. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41723/CAMPOV ERDE_MM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Canales, A. (2020) La prolongación de prisión preventiva y su influencia en la vulneración a ser juzgado en un plazo razonable en los procesos penales, Huánuco 2016- 2017. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2518/Canales%20A guirre%2c%20Liliana%20Alina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carhuanchu, M. (2019), Metodología para la investigación holística, Recuperado de: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%C3%ADa%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20hol%C3%ADstica.pdf>
- Cedeño, R., Melendez, C., & Beltrán, A. (2019), "The preventive as precautionary measure of personal nature of last ratio, applied in the city of Santo Domingo" Recuperado de: <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/645/493>.
- Colquichagua, S. (2018), Gestión y carga procesal en materia penal: Juzgamiento, Provincia Coronel Portillo, 2018. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29588/colquichagua_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2017), Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/PRONUNCIAMIENTO-PP.pdf>

Cubas, V. (2018), Las medidas de coerción en el proceso penal, Gaceta Jurídica, Lima, 2018

Chanamé. R. (2017), La Constitución de todos los peruanos. Conocimientos básicos de la Constitución. Per: Fondo Editorial Cultura Peruana E.I.R.L.

Dalabrida, E. (2015), La prisión provisional en el ordenamiento procesal Brasileño desde la regulación procesal Española. Recuperado de: <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/17397/1/Tesis%20Doctoral%20-%20Sidney%20Eloy%20Dalabrida.pdf>

Falcon, F. (2018), La prolongación del plazo de prisión preventiva y los efectos sociales causados en los imputados absueltos, en la ciudad de Huánuco, 2015-2016, Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1335/FALC%c3%93N%20FRETTEL%20YSABELA%20MELANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Franco, B. (2015), Garantías Constitucionales y presupuestos que repercuten en la prisión provisional, Análisis de las realidades del preso sin condena en España y América Central. Recuperado de: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/126504/REDUCIDA_GarantiasConstitucionales.pdf?sequence=1

Fernández, V. (2015), Fundamentos de Metodología de Investigación, Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Vicenc-Fernandez/publication/340591861_Fundamentos_de_Metodologia_de_Investigacion/links/5f3ab2a2a6fdcccc43d01b87/Fundamentos-de-Metodologia-de-Investigacion.pdf

Fernandez, G. (2015), Metodología de la Investigación , Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Fisfalen, H. (2015), Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5558/FISFALLEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galvez, V. (2017), Medidas de coerción personales y reales en el proceso penal, Lima: Ideas, 2017.

Garcia,C. (2017), Juez competente para conocer la prolongación de prisión preventiva en etapa de juzgamiento según la casación N° 328-2012-Ica. Recuperado de: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d8

[6c052577920082c0c3/A0F39D00C337A13A05257F9900565F3F/\\$FILE/DIALOGOJURISPRUDENCIA205PAG25.PDF](https://laley.pe/art/7369/la-carga-procesal-del-poder-judicial-es-de-mas-de-3-millones-de-expedientes)

Gaceta Jurídica, (2019), La carga procesal del Poder Judicial es más de 3 millones de expedientes, Recuperado de: <https://laley.pe/art/7369/la-carga-procesal-del-poder-judicial-es-de-mas-de-3-millones-de-expedientes>

García, J. (2015), La detención preventiva en el sistema penal acusatorio Colombiano y los Estándares del sistema Interamericano de derechos humanos. Recuperado de: <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/6440/GarciaJaramilloWilson2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Herrera, V. (2021), El problema de la carga procesal, Retrieved from. <https://gestion.pe/blog/corrupcion-bajo-la-lupa/2021/01/el-problema-de-la-carga-procesal.html/>

Ignacio, S. (2020), La prisión preventiva. Límites temporales del encarcelamiento preventivo y la cuestión del plazo razonable de duración. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/DACF200211>

Instituto de defensa legal, (2015), Obstáculos para el acceso a la justicia en las Américas. Recuperado de: http://www.dplf.org/sites/default/files/obstaculos_para_el_acceso_a_la_justicia_en_las_americas_version_final.pdf

Instituto Latinoamericana de Derecho, (2020) Criterios para la prolongación del plazo de prisión preventiva (R.N. 302-2018, Lima Norte). Recuperado de: <https://iuslatin.pe/criterios-para-la-prolongacion-del-plazo-de-prision-preventiva-r-n-302-2018-lima-norte/>

Llempen, M. (2019), El plazo de la prisión preventiva, Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3297/LLEMPEN%20MENDOZA%20RAFAEL%20JUAN%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marchan, P. (2016), La ampliación de prisión preventiva como eje de ilegitimidad de los requerimientos presentados por las fiscalías provinciales penales corporativa de Sullana. Recuperado de: <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/607>

Monje, A. (2015), Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, Recuperado de: <https://es.slideshare.net/Sadymar11/monje-carlos-arturo-gua-didctica-metodologa-de-la-investigacin>

Montilla, R. (2016), Alcance y Limitaciones de la carga dinámica de la prueba en el proceso judicial, Recuperado de:

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4179/T_MDP_11.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreno, N. (2021), La Prolongación de Prisión Preventiva, Juristas Editores E.R.L.

Nistal, B. (2018), La prisión preventiva en los procedimientos de extradición: consecuencias y efectos en el ámbito penitenciario. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es>

Ñaupas, P. Valdivia, D. Palacios, V. J & Romero, D. (2018), Metodología de la Investigación, Recuperado de: https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_%C3%91aupas_5aEd.pdf

Ore, G. (2016), Derecho Procesal Penal peruano, Tomo II. Análisis y comentarios al Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica, Lima.

Perez, M. A. (2016), La prórroga de la detención preventiva en los supuestos de aplicación de la normativa. Recuperado de: <https://www.ehu.es/documents/1736829/2067438/07+-+Prorroga+detencion.pdf>

Ponce, L. (2020), Plazo de la prisión preventiva durante el estado de emergencia: Se suspende? Se prolonga?. Recuperado de: <https://poncelican.com/plazo-de-la-prision-preventiva-durante-el-estado-de-emergencia-se-suspende-se-prolonga/>

Rodriguez, S. (2017). Metodología de la Investigación, Recuperado de: http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/2697/1/2017_Rodriguez_Metodologia-de-la-investigacion.pdf

Roman, V. (2019), La Congestión judicial en Colombia, Recuperado de: <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/3822/CONGESTION%20JUDICIAL%20COLOMBIA.pdf;jsessionid=D0398BA2479DA99DF881C010CDB74F36?sequence=1>

Saenz, A. (2018), El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita. Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2714>

Salvador, Z. (2019), Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31552/Salvador_ZJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- San Martin C. & Carrillo, F (2015), Reflexiones sobre el nuevo Código Procesal Penal. Recuperado de: <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/3118>
- San Martin, C. (2015), Derecho Procesal Penal. Lecciones. Fondo Editorial del INPECCP.2015
- Reyes, Z. (2013), Restauración del equilibrio procesal en México en los juicios civiles relativos a menores de edad, Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/3925/1/1080253597.pdf>
- Ried, U. (2017), La formalización de la investigación como ejercicio de una carga procesal estratégica del Ministerio Público en el proceso penal, Retrieved from. https://www.librotecnia.cl/ckfinder/userfiles/files/RJP_dpp_01Laformalizaciondelainvestigacion_p87-114.pdf
- Kawulich, B. (2015), La observación participante como método de recolección de datos, Recuperado de: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/2715>
- Vargas, Y. (2016). El Derecho a ser juzgado en un plazo razonable. Editorial Rodhas SAC.
- Vargas,F. (2015), Ejercicio abusivo del derecho y su influencia en el incremento de la carga procesal del poder judicial. Recuperado de: <https://1library.co/document/myj1e0py-ejercicio-abusivo-derecho-influencia-incremento-carga-procesal-judicial.htm> |
- Vásquez, C (2019), La figura de prisión preventiva: ¿prorroga o prolongación? En el ordenamiento jurídico. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/1959>
- Vásquez, S. (2019), Inadecuada aplicación de la medida cautelar personal de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria del Distrito de Chiclayo. Análisis de resoluciones judiciales comprendidas en los años 2013 a 2014. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/8434?show=full>
- Villegas, P. 2016), Límites a la detención y Prisión Preventiva. Cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal. 1ed. Gaceta Jurídica, Lima. Perú.
- Zambrano, T. (2019), La aplicación de la prisión preventiva y los delitos contra la administración pública como transgresión de los derechos fundamentales de los procesos en el Perú, periodo 2002 al 2016. Recuperado de:

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/UPT/1077/Zambrano-Torres-Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo N° 01 MATRIZ DE ANÁLISIS DE ÍTEMS

CATEGORIAS	SUBCATEGORIA	ITEMS
Prolongación de prisión preventiva	Dificultades en la investigación	¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en delito robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
	Dificultades en el proceso	¿Considera usted que existen dificultades respecto a la parte procesal para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021
	Sustracción a la acción penal	¿Considera usted que, únicamente la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de Prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima 2021?
		¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021?
Carga procesal	Recepcion excesiva de expedientes	¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal?
	Trámites administrativos prolongados	¿Considera usted que los trámites prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
		¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa

		principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
	Falta de personal en fiscalías	¿Considera usted, que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal 2021?
		¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021?

Anexo N° 2 Instrumento Guía de Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado distrito fiscal Lima 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo:

Profesión:

Grado académico:

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORÍA N°01

PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique

.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que existen dificultades respecto a la parte procesal para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....

CATEGORÍA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

.....
.....
.....
.....

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

.....
.....
.....
.....

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

.....

.....

.....

.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Anexo N° 3 Escaneo de Entrevista



ESCUELA DE POSGRADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: Jose Luis Caceres Haro

Cargo: JUEZ PENAL

Profesión: ABOGADO

Grado académico: BACHILLER

FECHA: 17/06/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.
Cada caso tiene su propia particularidad, pero en líneas generales es evidente que nuestro sistema de justicia, integrado por jueces, fiscales y abogados viene arrastrando una carga excesiva, lo cual, aunado a la falta de equipos especializados en investigación criminal es evidente que afecta e incide en la prolongación de la prisión preventiva.
2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Es evidente que si, lo cual se ha visto agravado por las circunstancias de pandemia, en donde los entes encargados de la persecución del delito están teniendo muchas dificultades para poder recabar los medios de prueba que puedan acreditar la responsabilidad penal del acusado, lo que se traduce en la necesidad de prolongar el plazo de la prisión preventiva.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No, por cuanto el artículo 268° del Código Penal establece que además de la sustracción de la acción penal (peligro de fuga), también es necesario que se acredite otros presupuestos, como lo son los graves y fundados elementos de convicción, pena grave mayor a cuatro años y el entorpecimiento de la actividad probatoria.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Considero que lo que justifica el uso de la prisión preventiva no solo es la sustracción de la acción penal, sino también el entorpecimiento de la actividad probatoria.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Creo que para nadie es un secreto que uno de los delitos de mayor incidencia, son los delitos contra el patrimonio y dentro de este rubro es el delito de robo agravado uno de los que más abunda no sólo en Lima, sino en todos los distritos judiciales del país.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Efectivamente, por ello el Fiscal tiene que tener una labor muy proactiva y hacer mucho uso de los principios de celeridad y economía procesal, a efectos de evitar que los plazos de investigación se prolonguen innecesariamente y, con ello, también los plazos de prisión preventiva.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

No lo considero porque en los casos de investigaciones con reo en cárcel el Fiscal tiene que tener mayor cuidado y ser más diligente para no prolongar de manera innecesario los plazos procesales.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Los plazos prolongados no tienen nada que ver con la presunción de inocencia, sin embargo, si inciden en el debido proceso, toda vez que se afecta al plazo estrictamente necesario.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si afecta, pero no debe ser una excusa, ya que el Fiscal tiene que priorizar a los procesos con reo en cárcel.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Obviamente que afecta al derecho a la libertad, puesto que se está ampliando el plazo de detención de una persona.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Jose Luis Caceres Haro	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: Daniel Abel Tarazona Hervias

Cargo: Asistente en Función Fiscal

Profesión: Abogado

Grado académico: Titulado

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Si, considero que existen dificultad en la investigación, debido que al momento de requerir la prolongación de prisión preventiva es porque durante el tiempo que se tuvo en un inicio con el requerimiento de prisión preventiva en el delito de robo agravado se ha generado la dificultad de no poder recabar los elementos de prueba para imputar al autor, debido que se ha solicitado dicha información a las entidades correspondientes y estos no nos han proporcionado, o en el caso que generándose las investigaciones no se ha obtenido respuesta alguna, o porque simplemente paso el tiempo no se ha podido hacer una exhaustiva investigación debido que se cuenta

con una carga procesal que genera también retraso para las diligencias por realizar o las que falten.

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si, considero que existen dificultad en el proceso debido que en los delitos de robo agravado se puede presentar alguna dificultad durante el proceso, lo que se da es que el fiscal con su criterio solicite una prolongación por dicha dificultad en el proceso.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

En este caso en particular, si considero que la sustracción del imputado sea la que se debe de evaluar para que requiera la prolongación de prisión preventiva debido que si está pretendiendo del lugar donde se encuentra encarcelado este pretenda huir es una causal que dicho imputado no pretenda coadyuvar con la justicia, pero si durante esta investigación de recabar los elementos de prueba aún no se ha encontrado alguna imputación concreta entonces sería innecesario seguir solicitando el requerimiento de prisión preventiva.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Claro, por su puesto debido que el personal fiscal están en constantes turnos de los cuales conlleva que se tenga que trabajar lo ingresado como turno, y las otras cargas procesales, más aun si durante todo el tiempo se tiene por delitos contra el patrimonio, generándose con ello un aumento de carga lo que conlleva que el fiscal pueda estar dejando de estar en un continuo investigación si tiene que ver por los demás casos o diligencias que se le presentan, pese que se ha solicitado a las entidades para remisión de elementos de prueba, pero tampoco dejemos de lado que

existen fiscales que solicitan por solicitar requerimientos de prolongación de prisión preventiva porque ya se les va vencer su plazo de prisión preventiva.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si, en el despacho que laboro a diario ingresan casos por delitos de robo agravado, y en los casos de turno siempre se tiene personas que han cometido delitos de robo agravado, quiere decir entonces que son delitos que son comunes en nuestra sociedad, generándose con ello la dificultad de trabajar con diligencia.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Así, es en mi parecer considero que los requerimientos de prolongación de prisión preventiva deberían darse para los casos complejos y no para los casos comunes.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Considero que sí, debido que en las fiscalías provinciales son las fiscalías que atienden las 24 horas del día, debido que si al momento de solicitar a las entidades correspondientes y estos no responden en el tiempo solicitado por el Ministerio Publico no dependería entonces que estos, sino por la demora de dichas entidades ya sea porque no cuentan con equipos de última tecnología o que realmente exista una burocracia generándose con ello un retraso para poder determinar la culpabilidad del investigado.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Si afectan debido que la presunción de inocencia la tiene toda persona que viene siendo investigada pero dicha investigación no se puede seguir prolongando debido que aún falta recabar elementos de pruebas, ello debería ser previsto por el fiscal a efecto que no se lesione el principio de inocencia ni el debido proceso.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si, efectivamente afecta, pero no debe ser causante para poder justificar o pretender que la prolongación de prisión preventiva es solo para seguir prolongado e plazo de prisión preventiva, lo que realmente no debe de ser así, sino que el fiscal debe de prever los imputados que se encuentra en reos en cárcel.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Si, se afecta, por es un derecho que todo imputado debe de prevalecer, por lo que considerar que se le imponga un requerimiento de prolongación de prisión preventiva solamente se le sigue aplazando dicho encarcelamiento que pasaría si esta persona es inocente ahí la figura cambiaría verdad.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Daniel Abel Tarazona Hervias	 Daniel Abel Tarazona Hervias Asistente en Función Fiscal 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Agustino - 3º Despacho

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: Fiscal Adjunto

Profesión: Abogado

Grado académico: Abogado

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

Depende del caso, hay casos que se ameritan una investigación e indagación compleja y otros no como en el caso de robo agravado

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

En el proceso con la Pandemia si, todo se ha retardado se ha recargado la carga laboral hoy que tener en cuenta que no se trata de un caso son varios

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No, viene el fundamento de la teoría del Derecho que aplica de sus positivistas, ya que resulta que una persona detenida por "sospecha fundada" y sale libre 2- Si es principalista, pero ya que la Seguridad y bienestar como valor está por encima.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Bueno, si el fiscal no ha actuado con diligencia nierto en sus casos con casos en canal y este sujeto se sustra o se escape del establecimiento penitenciario

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si, Pero es un asunto no atribuible a los organos de justicia, es la evidencia empírica que lo demuestra

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si quebrantan el plazo razonable debido que no se le puede tener a un imputado sin ninguna sentencia firme y que está aún sigue encarcelado porque al M.P le falta hacer diligencias

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si son porque si se entrega un elemento de prueba por obtenerlo y que con parte la etapa intermedia, juzgamiento se pide la P.P.P. para así el imputado se encerre dentro del proceso

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

La presunción de inocencia no porque es una presunción existente hasta la emisión de la sentencia. En el debido proceso si

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Uno de los factores. Este sistema procesal existe al M.P. sin más apoyo, lo que conlleva más tiempo en resolver y decidir sobre un asunto concreto, cuando el hecho del personal más capacitado y sobre todo tiempo (recurso valioso)



10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Yo concuerdo es que se prolonga de
la prisión preventiva se encuentra a la
norma y es de legitimo proceso

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Kahlil Lucio CANAZ GARCIA	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: Fiscal Adjunta

Profesión: Abogada

Grado académico: Titulada

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

Yo sí considero que existe dificultad en la investigación, debido que durante el tiempo solicitado otorgado a veces no se puede realizar o obtener elementos de prueba que garanticen las acciones antijurídicas que haya cometido el imputado

2. ¿Considera usted que existen dificultades respecto a la parte procesal para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si considero que existen temas en dificultades en el proceso debido que hay acciones imprevistas que se presentaron durante el proceso, por ello se debe asegurar a que el imputado no se encuentre en libertad y que es para que se encuentre durante todo el proceso

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Yo considero que si debido que si el imputado huye o evade la justicia este queda libre sin aprehensión y si huye es porque tiene miedo y evade la justicia para ello la prisión es de utilidad para asegurar al imputado para responde por el delito.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Depende, la excesiva carga laboral que se tiene a nivel nacional a veces acarrea a que sobrepasemos P. Prolongación Preventiva, ya que siendo el tiempo se puede entonces regular los intereses del agravado

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si, en mi despacho existe denuncias diarias de delitos contra patrimonio, esos casos son

mayormente porque arrebataron centros, cables
son casos que se ven a diario

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

claro sí considero porque la carga excesiva que presentamos conlleva a que tengamos retraso en realizar diligencias en los casos, asimismo no se cuenta con personal capacitado

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Sí mayormente porque nosotros solicitamos actitudes, pericias, cámaras de video vigilancia, etc y las entidades a veces no responden ni remiten nada de lo que solicitamos

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Sí considero que estos tramites administrativos que son prolongados, son la causa de que soliciten prolongación de prisión preventiva y estos son acciones de las cuales afecta la presunción de inocencia

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Sí, porque con falta personal capacitado en el nuevo Código Procesal Penal, debido que son personas que aun tienen la mentalidad del antiguo código y esto genera retraso.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Buena en ocasiones sí, pero la mayor parte
 si vulnera el derecho a la libertad

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
CLARITA JUDITH FLORES BORJA	 <hr/> CLARITA JUDITH FLORES BORJA Fiscal Adjunta Provincial DISTRITO FISCAL DE LIMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: Fiscal Adjunta de la Segunda Fiscalía Provincial Penal 2 Despacho de El Agustino

Profesión: Abogada

Grado académico: Abogado

FECHA: 15 de junio de 2021

***INDICACIONES:** El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.*

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique
Sí, en los delitos de robo agravado, existen dificultades en la investigación debido que aún no se ha recabado todas las diligencias programadas en la Formalización de Investigación, siendo entonces ello por motivos en la demora por la recepción de los elementos de convicción que aún no se han podido recabar.
2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique

Si, debido que en el proceso no se ha podido recabar todas las pericias y que aún se mantiene el peligro procesal esto conlleva que se tiene que tener una prolongación de prisión preventiva.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Si debido que el imputado al querer sustraerse de la acción penal esto obstruye en el proceso es por ello que si el imputado al fugarse del lugar donde se encuentra acarrearía que se prolongue la prisión preventiva, y para asegurar que el imputado lleve su proceso privando de su libertad porque algún falta diligencias por recabar, lo que afectaría el desarrollo del proceso...

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Si, debido que si el imputado se escapa del establecimiento penitenciario, sin que aún se haya determinado el proceso, conllevando con ello que si debido a la carga procesal el imputado pretenda huir del lugar con la única finalidad de que no se le juzgue.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Sí, porque a diario se reporta arrebatos de celulares u otros objetos, generando con ello que se aumente la carga procesal, se entiende que el delito robo agravado son delitos de los cuales no son considerados como casos complejos debido que no se

cuenta pluralidad de agraviados, imputados, por lo que si afecta que aún se siga aumentando la carga excesiva generando con ello que se pueda resolver oportunamente los casos con reos libres..

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Sí, porque al tener estos trámites administrativos que son prolongados por diversos motivos este quebranta el plazo razonable, siendo por ello que el fiscal debe ser más celerante con las investigaciones a su vez deberá proteger los derechos del imputado, sabemos también que el delito de robo agravado no es considerado como un delito complejo debido que estamos ante un delito común, que en ocasiones no generan una investigación exhaustiva

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si, son la causa principal debido que al no tener lo solicitado en su debido tiempo y al ya casi terminarse el plazo de prisión preventiva se tiene la prolongación de prisión preventiva como medida para resguardar el proceso y que no sea frustrada por la fuga del imputado conllevando con ello quizá una mala investigación de parte del Ministerio Público, es por ello que para salvaguardar el proceso se procede a con la prolongación de prisión preventiva.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Si, considero debido que si se prolonga el plazo de la prisión preventiva, sería que el imputado tendría que seguir privado de su libertad pese que aún no se le ha encontrado prueba alguna para poder incriminar como autor del delito de robo agravado al imputado siendo entonces que se estaría vulnerando la presunción de inocencia, asimismo el debido proceso también viene siendo afectado debido que

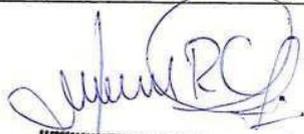
no se tiene la imparcialidad ni están respetando el derecho fundamental del imputado.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si, debido que si se tiene carga procesal, las cuales se suscitan porque no se tiene el personal adecuado y también en las instituciones que trabajan juntamente con el Ministerio Publico no pueden proveer u obtener los resultados o pericias que son de utilidad para el proceso generando con ello retraso y que el plazo de prisión preventiva se acorte cada vez y se tenga que solicitar la prolongación de prisión preventiva debido que no se tiene el personal adecuado que pueda atender dichos requerimientos siendo ello también que en el Ministerio Publico los fiscales tienen audiencias virtuales todos los días, diligencias programadas por su carga y demás labores que no se puede estar pendiente de todo por la cantidad de carga procesal que acarrea el Ministerio Publico y de las demás entidades públicas.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

No, debido que es solo para asegurar la presencia del imputado siendo que aún no se ha podido corroborar su participación en el delito de robo agravado, ya que solo es para asegurar al imputado que permanezca durante todo el proceso hasta tener la sentencia dictada por el juez. La prolongación de prisión preventiva cumple con que se prolongue el plazo de prisión preventiva, a efectos que se tenga la convicción de que el imputado sea el autor del delito.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Cynthia Pilar Rojas Carpena	 CYNTHIA PILAR ROJAS CARPENA FISCAL ADJUNTA DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: juez

Profesión:abogado

Grado académico: abogado

FECHA: 21-06-2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

Cuando se requiere una prolongación de prisión preventiva, es porque realmente existe dificultad en la investigación debido que si esta dificultad de investigación y que tiene que ser demostrada y probada por el fiscal para que el juez de investigación preparatoria declare fundado, siempre y cuando existencia razones justificables que ameriten que se declare fundado dicho requerimiento.

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

En ocasiones no siempre, por ello digo que debe ser por causas realmente justificables que se tiene que requerir la prolongación de prisión preventiva, que son situaciones que son imprevisibles.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No, porque existen otros elementos que puedan acarrear que se dicte la prolongación de prisión preventiva, por ejemplo si el imputado obstaculiza elementos de prueba o amenaza a los agraviados para que no se pueda conocer la verdad judicial, por ello no se debe considerar como únicamente la sustracción del imputado.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

En los despachos judiciales nos encontramos con una carga procesal que realmente se va incrementando debido a los delitos contra el patrimonio lo que conlleva a que se tenga más trabajo y que aún no hay personal que se encuentre debidamente capacitado, un claro ejemplo se tiene en la jurisdicción del Callao que el personal jurisdiccional del Callao no requieren ni hace abuso excesivo de la prisión preventiva, por ende son situaciones de las cuales el personal se encuentra debidamente capacitado y que utilizan otros medios alternativos para poder sancionar al imputado.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si existen excesiva de carga procesal respecto a los delitos de robo agravado lo cual, esto genera que se aumente la carga procesal en las entidades judiciales, y estos delitos no deberían tener la opción de requerir la prolongación de prisión preventiva y solo casos complejos, así ya no se generaría tanto desgaste físico ni material, ya que dichos delitos se deberían de resolver de manera eficaz y rápida sin estar en prolongar los tiempos de la prisión preventiva.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si porque son esos trámites prolongados, por los que los señores fiscales solicitan se le prolongue su prisión preventiva a efectos que su tiempo de la prisión se les está por vencer.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si, por los fiscales consideran que las pericias u otras diligencias que generan retraso en el proceso, no sería exactamente sino que es por la negligencia de las dilaciones del personal del Ministerio Público que conlleva que se tenga retraso. Conllevando con ello a requerir prolongación de prisión preventiva.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Si debido que si aún faltan elementos de reunir o asegurar al imputado que aun permanezca dentro de un establecimiento penitenciario, con la única finalidad que este procesado se encuentre hasta la etapa de juicio,

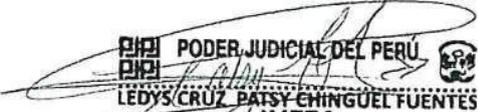
9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

...Si debido que aún existen personal que siguen pensando en el Código de Procedimientos Penal, lo cual no coadyuva en el proceso, se tiene poco personal que

pueda pensar y actuar con el Nuevo Código Procesal Penal. Y esto también se evidencia que no hay constantes capacitaciones para el personal.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

...Si porque aún no se tiene una sentencia firme que indique o no culpabilidad, lo que aún se le tiene encerrado de tras de las rejas a un investigado y que por culpa de tramites prolongados este viene siendo vulnerado de su derecho a la libertad, la cual se le podría cambiar de medida para poder asegurar su presencia en el juicio

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ledys Chinguel Fuentes	 <p> PODER JUDICIAL DEL PERÚ LEDYS CRUZ PATSY CHINGUEL FUENTES JUEZA CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE CARABAYLLO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE </p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO:

Cargo: Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Unipersonal Penal de Molina – Cieneguilla – Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Profesión: Abogado

Grado académico: Abogado

FECHA: 16 de Junio de 2021

***INDICACIONES:** El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.*

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique

Sí, existen dificultades para las investigaciones en los delitos de robo agravado debido que las instituciones Públicas no se puede obtener pericias o cualquier otro documento que conlleven a un elemento probatorio o que no se tiene a peritos especialistas de los cuales se necesita para poder establecer una incriminación o sino porque se ha enviado lo solicitado a las entidades públicas que tienen relación con el delito y estos no remiten resultados o pronunciamiento que el Ministerio

Publico le ha solicitado, siendo que en los casos de delitos de robo agravado no se tiene circunstancias de dificultad.

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

No, considero que exista dificultad en el proceso debido que el proceso en si sigue en marcha con los plazos establecidos por el juzgador, no conlleva a que se tenga dificultad en el proceso, y esto no generaría que se tenga una prolongación de Prisión Preventiva, no generaría ello que se le pueda privar de su libertad al imputado siendo que sería arbitrario para el imputado porque si no se ha encontrado ningún indicios o elementos que conlleven con su responsabilidad, entonces por lo que si se solicitaría para seguir obteniendo algún elemento o que es solo para asegurar al imputado durante todo el proceso.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Sí, porque aún falta la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento y ya se acabó el plazo para la prisión preventiva, por lo que se debe pedir la prolongación de prisión preventiva, en los delitos de robo agravado, y para evitar que este imputado salga en libertad mientras se le está investigado, y esto es solo para asegurar al imputado y evitar que evada la justicia.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No, debido que si la carga procesal que acarrea el Ministerio Publico no tendría por qué afectar los derechos fundamentales de los imputados debido que no es la justificación para poder decir que la carga procesal es la causante de solicitar prolongación de prisión preventiva y que este se prolongue con el mismo plazo de un inicio hasta asegurar su permanencia privado de su libertad.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Sí, se tiene carga procesal pero se debe de dar prioridad a los reos en cárcel porque recordemos que son personas que se encuentran privados de su libertad en manera provisional y no teniendo una sentencia de la cual se le haya encontrado como culpable del delito de robo agravado, asimismo indicar que en el los delitos de robo agravado no son delitos complejos sino delitos comunes de los cuales no se debería de tener una prolongación de prisión preventiva, por lo cual sugiero que se debe derogar o modificar la norma solo darse la prolongación de prisión preventiva solo en los casos complejos y no comunes.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Sí, considero que los trámites administrativos que se tiene es porque se tiene entidades que no dan su pronunciamiento pese que el Ministerio Público ha solicitado que remitan dicha información, lo cual esto quebranta el plazo razonable al solicitar la prolongación de prisión preventiva porque recordemos que toda persona debe ser juzgado dentro un plazo razonable y con la prolongación aún no se tiene una sentencia lo que conlleva que el imputado siga siendo privado de su libertad sin tener la responsabilidad corroborado.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si, los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, como dije anteriormente el delito de robo agravado es un delito común por lo general si al tener los casos y al estudiarlo podemos ver que son hechos porque se ha arrebatado un celular por el conjunto de dos o más personas, con arma de fuego, y al solicitar las cámaras o pedir que los testigos declaren estos resultados son negativos debido que las institución no coadyuva para la proporción de un video o imágenes de los hechos ilícitos o que el testigo no quiera declarar por temor, esto conlleva a que se solicite una prolongación de prisión preventiva.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Sí, afectan la presunción de inocencia y el debido proceso porque al requerir una prolongación de prisión preventiva está pidiendo que se aumente el tiempo para seguir obteniendo algún elemento probatorio que puedan ayudar al proceso y que estos trámites al no obtener durante el tiempo que se dio en un inicio en la prisión preventiva.

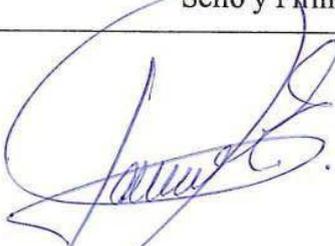
9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

No, considero debido que se debe de dar prioridad a los casos de reos en cárcel debido que estos están siendo privados de su libertad, porque si decimos que por la carga procesal se está dando como justificando por la carga procesal serian actos arbitrarios, y si efectivamente existe falta de personal lo que conlleva que se tenga carga procesal y los casos se sigan aumentando.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Sí, porque si no se tiene una sentencia en contra del imputado y aun se le impone una prolongación de prisión preventiva porque aún se tiene actuados que recabar y

obtener la imputación concreta contra el investigado esto conlleva a que se le está vulnerando su derecho a la libertad, debido que aún no se tiene en claro de la responsabilidad que en un indicio se decía con un requerimiento de prisión preventiva.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Rosario Pilar Carpena Gutiérrez	 DNI: 07205729

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: Katherine Guissel Torres Sanchez

Cargo: Especialista Judicial de Audiencias

Profesión: Abogada

Grado académico: Titulada

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique
Bajo mi opinión considero que si existen dificultad en la investigación debido que son casos que efectivamente ameritan que sean prolongados, pero en los delitos contra el patrimonio debería de existir otras formas de poder asegurar el proceso, por lo que en ocasiones tenemos la prolongación de prisión son para que se prolongue el encarcelamiento del investigado hasta que se dé la etapa de juzgamiento.
2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique

Claro que si existe dificultad en los procesos debidos que son causas ajenas que no fueron previstas por el legislador y que por dichas circunstancias el fiscal solicita su prolongación de prisión preventiva.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No, considero que la sola sustracción del imputado sean la causa principal para que se solicite la prolongación de prisión, debido que existen otras causales como el entorpecer las pruebas, por lo que considero que no es una causal para que se le deje encarcelado hasta que tenga una sentencia firme, debido que se le está vulnerando dicho derecho, sin que se le haya comprobado su culpabilidad.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Si durante, las investigaciones el Ministerio Publico no ha podido recabar pruebas suficientes idóneas para concretar la imputación del investigado, se quizá por la diferencia que algunas entidades tienen para colaborar con lo solicitando.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si considero que en los despachos fiscales, tienen carga procesal respecto al delito de robo agravado siendo que no solo es se tenga dicha carga en manera física sino que se tiene que trabajar siendo trabajadas siguen llegando más casos respecto al

patrimonio, conllevando con ello que en los despachos fiscales tienen una excesiva carga procesal.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si considero debido que si el Ministerio Publico está cumpliendo con su rol de investigador y persecutor, y durante esa etapa no se tiene los resultados solicitados por el fiscal, conllevado con ello a que aún se siga prolongando la prisión preventiva.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si considero, debido que si ya el fiscal ha solicitado sus documentos y estos no lo remiten en el acto, generándose que el fiscal siga remitiendo oficios para que pudieran entregar lo solicitado por el fiscal.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

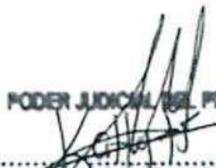
Si considero que los trámites administrativos prolongados afectan la presunción de inocencia afectando el debido proceso afectándose también los plazos razonables

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si afecta pero no debería de tomarse en cuenta que la prolongación de prisión preventiva es utilizada para solo prolongar porque al ya casi de culminarla prisión preventiva realizan su prolongación de prisión preventiva, generándose con ello que el personal fiscal aún le falta ser capacitado por el nuevo código procesal.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Claro que si afecta el derecho a libertad más aún si este imputado es inocente, siendo perjudicial para el reo debido que ya ha sido lesionado.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Katherine Guissel Torres Sanchez	  <p>KATHERINE GUISSSEL TORRES SANCHEZ ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CANTO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: Ysabel Cribillero Bocanegra

Cargo: Juez Penal

Profesión: Abogada

Grado académico: Titulada

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

Bajo mi criterio considero que en ocasiones se presenta las dificultades debido que tanto los operadores de justicia están atravesando por una excesiva carga procesal, debido que en la mayorías de las entidades no cuenta con equipos necesarios o que no se tiene una adecuada organización justamente por la falta de personal que genera estos retrasos se podría entonces colegir que los fiscales recurren al requerimiento de prolongación de prisión preventiva, sin ello entonces una justificación para poder solicitar ello, más si nos vemos en los delitos contra el patrimonio que son los delitos de altos índices que generan que la carga procesal.

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Durante todo el proceso ya termina la etapa de las investigaciones preliminares, se tiene las dos etapas que son la etapa intermedia y la de juzgamiento durante ese trayecto se presenta quizá dificultad para el proceso debido que pueda ser algo imprevisible que ni el legislador preveía lo que conlleva en estos casos el fiscal realiza su requerimiento de prolongación de prisión preventiva, sin embargo se debe dejar en claro que si durante la etapa de las investigaciones preliminares se ha recabado todo entonces el fiscal debe decir en el acto si puede requerir acusación, recordemos entonces que en los delitos contra el patrimonio, por lo general son hechos que son cometidos por el arrebató de un celular, ya sea por mano arma o el conjunto de dos a más personas, siendo no una causal de que el caso se considere como caso complejo, por ello soy de la opinión que la prolongación de prisión preventiva se debe de derogar en parte, siendo que solo se le debe considerar como casos complejos aquellos que durante la investigación se haya generado la pluralidad de imputados, o agraviados y por lo general el delito de robo agravado no se debería de pedir la prolongación de prisión preventiva de las cuales se tiene otras alternativas menos gravosas.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

En ocasiones debido, que si el investigado está pretendiendo obstruir a la justicia es la persona que realmente quiere ocultar la verdad judicial o que tiene el temor de que sea condenado por ello es así que la persona opta por querer sustraerse de la acción esto conlleva entonces que el imputado no quiera coadyuvar con la justicia.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Bueno, si pasado el tiempo que se le brindo al fiscal para que pueda recabar lo necesario e imputar, sin embargo pasa el plazo el fiscal quizá sin recibir respuesta

alguna el fiscal procede a considerar que el tiempo y la carga procesal hayan generado que por la carga procesal se da por esas circunstancias.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

En mi opinión si considero que se tiene una excesiva de carga procesal, lo que conlleva que en estos delitos de robo agravado siempre son los casos de mayor índice, lo que conlleva que se aumente.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

En mi opinión si considero que los tramites prolongados son aquello que no han venido debido a la burocracia y las faltas de tecnologías que carece al Ministerio Publico, lo que conlleva que se quebrantan los plazos, por lo que el fiscal deberá ser más audaz, ser más diligente utilizando los principios que generan la celeridad de cada proceso y sobre todo realizar requerimientos que son innecesarios.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si hablamos de carga procesal, soy de la opinión que realmente los tramites prolongados que vienen siendo prolongados o que no son entregados hasta la fecha solicitada la prolongación de prisión preventiva esto genera un retraso en la etapas de investigación.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

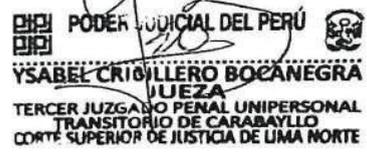
A mi parecer al solicitar la prolongación de prisión preventiva podemos entonces deducir que los trámites administrativos prolongados son los causantes que se tiene que prolongar por un plazo, sin ello no justificante de que se le dicte la prolongación de prisión preventiva sino que los jueces deberán analizarlo a efecto que la presunción de inocencia se ve lesionada.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si afecta, pero el señor fiscal deberá tener cuidado a que no se solicite por solicitar una prolongación de prisión preventiva, debido que estamos a que los fiscales deberán ser diligentes.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Por su puesto que considero que existe la afectación al derecho a la libertad porque se está privando de su libertad sin tener una sentencia firme.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ysabel Cribillero Bocanegra	 

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: MARGORY DIAZ SOLARI

Cargo: Especialista Judicial de Juzgado

Profesión: Abogada

Grado académico: Bachiller

FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?
Explique

Considero que si existen dificultades en la investigación fiscal para solicitar prolongación de la prisión preventiva dado que la carga laboral que tienen genera que los fiscales no puedan llevar una investigación adecuada y en un tiempo prudencial por lo que no se vulneraría un derecho fundamental de la parte investigada dado que esta no puede estar siendo investigada, de manera prolongada debiendo existir un tiempo determinado por parte de la fiscalía para poder en este caso solicitar la prolongación de la prisión e indicar porque motivo solicita, esa prolongación, de prisión y no haber presentado su acusación formal ante el juez más

tratándose del delito de robo agravado en el que se tiene que llegar al fin del proceso.

2. ¿Considera usted que existen dificultades en el proceso para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

En efecto si considero que existe dificultad, porque no solo existen dificultad durante la etapa de investigación sino también, se presenta en la etapa intermedia y el juzgamiento, siendo que en dichas ocasiones son circunstancias que no son previstas por el legislador, conllevando con ello que el fiscal solicite la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

No considero que la sola sustracción del imputado se le pueda generar como único requisito para que se declare fundada el requerimiento de prolongación de prisión preventiva, debido que no relevante para que el fiscal solicite su prolongación, siendo en todo caso si el fiscal se pronuncia bajo esos criterios estaríamos hablando entonces que no existe una debida motivación en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

Si, al momento de que se culmine la prisión preventiva, y no se ha tenido un resultado óptimo que se le pueda imputar al investigado, esto quizá en parte generaría que el investigado pretenda sustraerse de la acción penal debido que durante el tiempo de la investigación no se ha podido recabar lo necesario lo que conlleva entonces que el imputado pueda sustraerse de la acción penal, pero no olvidemos que no solo es la sustracción del imputado sino también la demora de los tramites o solicitudes que no dan respuesta lo que son generados por la carga procesal que se tiene en dichas entidades.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

Si considero que la excesiva carga procesal se da mayormente en los delitos de robo agravado, debido que siempre escuchamos que los agraviados ha sido atacados porque sujetos que han arrebatado celulares, billeteras etc. Durante dichas investigaciones y plazo que se le brinda al Ministerio Público no ha culminado o no ha recabado lo necesario debido que tienen carga procesal dificultando los trabajos fiscales, siendo ello que solo en los casos complejos se le debe dar la prolongación de prisión preventiva.

6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si, considero que quebrantan el plazo razonable para la investigación del imputado en el delito de robo agravado, puesto que considero que en el mencionado delito es un delito en el que se tienen suficientes elementos de convicción para poder continuar con el proceso y es por ello que se da la prisión preventiva al cumplirse con los presupuestos, desde mi punto de vista tiempo suficiente para poder presentar el requerimiento acusatorio.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

Si, considero que uno de los factores es los trámites administrativos para poder diligenciar lo adecuado en el proceso a fin de poder continuarlo, asimismo la carga que tiene fiscalía día a día como lo indicó genera el retraso del mismo y que sus carpetas fiscales asignadas no sean continuadas dado a los trámites que se realizan a diario.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

Así es considero que si se afecta el debido proceso al cual tenemos derecho todas las personas ,y el principio de presunción de inocencia puesto que al ser un delito de robo agravado y haberse dado en primer instancia ya una prisión preventiva es puesto que existes graves y fundados elementos de convicción de que el delito a sido cometido por el agente por lo que resultaría innecesario una prolongación de prisión siendo lo ideal el presentar su requerimiento acusatorio a fin de que dé se el control formal y sustancial del mismo y así poder emitirse el auto de enjuiciamiento e iniciar el juicio oral correspondiente.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

Si, considero que sí, dado que la carga a nivel fiscal y judicial es elevada actualmente con la inseguridad ciudadana que atraviesa nuestro país, asimismo el aumento de personal y las capacitaciones continuas a los mismos ayudarían a disminuir las dificultades que se vienen presentando.

10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

Si considero que si se vulnera el derecho a la libertad de los investigados, dado que al existir deficiencia en la organización de sus actividades para sus diligencias de los fiscales conlleva a que ello soliciten nuevamente una prisión preventiva, en este caso en la prolongación puesto que tienen que existir circunstancia comprobadas y fundamentadas de que existe una dificultad para continuar con el proceso asimismo de que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia. Lo cual muchas veces no se y esto a raíz de la falta de criterio en las investigaciones por parte de la fiscalía.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
-------------------------	---------------

MARGORY DIAZ SOLARI



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

MARGORY ALEXANDRA DIAZ SOLARI
ESPECIALISTA JUDICIAL
MODULO PENAL DE CARABALLO - PUNCHAUCA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis de la prolongación de prisión preventiva y la carga procesal en delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021.

ENTREVISTADO: FERNANDO LEONCIO Ygnacio Huere

Cargo: FISCAL PROVINCIAL PENAL

Profesión: ABOGADOS

Grado académico:

FECHA:

INDICACIONES: *El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.*

CATEGORIA N°01

PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA

1. ¿Considera usted que existen dificultades en la investigación para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?

Explique

SI EXISTEN LA DEMORA EN LA OBTENCIÓN DE LAS PERICIAS E INFORMES DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y DEL PODER JUDICIAL QUE SERVIAN PARA ACEPTAR LA INTERVENCIÓN DEL Imp. EN EL HECHO.

2. ¿Considera usted que existen dificultades respecto a la parte procesal para la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique



TAMBIEN EXISTEN. PRINCIPALMENTE LA ACTUACIÓN EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL DE LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN; Y, LA SOBRECARGA EXISTENTE EN LOS JUZGADOS.

3. ¿Considera usted que, únicamente, la sustracción a la acción penal del imputado resulta relevante, para que sea fundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

NO ES SUFICIENTE, TIENE QUE CONCURRIR TAMBIEN LA ESPECIAL DIFICULTAD.

4. ¿Considera usted que la sustracción del imputado, es la principal justificación que genera la excesiva carga procesal en los requerimientos de prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado distrito fiscal Lima, 2021? Explique.

SÍ; SE TIENE EN CUENTA ESTA PRINCIPAL JUSTIFICACIÓN PARA PROLONGARSE LA PRISIÓN PERO QUE TERMINA POR SOBRECARGAR MAS LAS LABORES.

CATEGORIA N° 02

CARGA PROCESAL

5. ¿Considera usted que existe una cantidad excesiva de expedientes en el delito de robo agravado, la cual genera una carga procesal dificultando el trabajo en materia penal? Explique.

EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE DELITOS DE ROBOS QUE JUNTO CON LOS OTROS DELITOS GENERAN UNA SOBRECARGA DE TODO EL SISTEMA DE JUSTICIA QUE DIFICULTAN SU CONCLUSIÓN.



6. ¿Considera usted, que los trámites administrativos prolongados, quebrantan el plazo razonable de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado distrito Fiscal, 2021? Explique.

SÍ, PUES MUCHAS VECES SE TRAMITAN SOLICITUDES PARA OBTENER DOCUMENTOS QUE NO SE HAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE O QUE NO APORTARÍAN AL ESCLARECIMIENTO PROLONGÁNDOSE EL PLAZO BAJO ESTE PRETEXTO.

7. ¿Considera usted que los trámites administrativos prolongados son la causa principal de la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021? Explique

SÍ, PUES BAJO ESTE ARGUMENTO DE TRÁMITES PENDIENTES SE BUSCA SUSTENTAR LA PROLONGACIÓN DE LA PRISIÓN.

8. ¿Considera que los tramites administrativo prolongados afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, en la prolongación de prisión preventiva en los delitos de robo agravado, distrito fiscal Lima, 2021?, explique

SÍ, PUES EL FISCAL DEBE ACTUAR CON CRITERIO OBJETIVO Y NO BUSCAR A TODA COSTA LA CULPABILIDAD DEL INVESTIGADO SINO EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA VERDAD PROCESAL.

9. ¿Considera usted que la falta de personal en fiscalías es la causa principal que genera la prolongación de prisión preventiva en el delito de robo agravado, distrito Fiscal, 2021? Explique.

ASI ES, PUES EL POCO PERSONAL FISCAL Y LA SOBRECARGA NO PERMITEN UNA ATENCIÓN OPORTUNA Y A DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PREFERENTE DE ESTOS CASOS.



10. ¿Considera usted que se vulnera el derecho a la libertad al declarar fundado la prolongación de prisión preventiva por causa de retraso en las diligencias fiscales en los delitos de robo agravado, distrito fiscal de Lima, 2021? Explique.

SE AFECTARIA SI SE ATIENDE A CUAL-
QUIER SIMPLE RETRASO O PARA SAL-
VAR UNA ACTUACION NEGLIGENTE, EN
OTRAS SITUACION NO SE AFECTA TAL
DERECHO

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
FERNANDO LEONCIO YGNACIO HUAIRE	 FERNANDO LEONCIO YGNACIO HUAIRE Fiscal Provincial (T) 1º Despacho de Investigación 1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Agustín